



FACULTAD DE DERECHO

“LA INICIATIVA YASUNÍ ITT COMO OPCIÓN ALTERNATIVA AL PROTOCOLO DE KYOTO
PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE BONOS DE CARBONO”

Trabajo de Titulación presentado en conformidad con los requisitos establecidos para
optar por el título de Abogada de los Juzgados y Tribunales de la República

Profesor Guía:
Dr. René Bedón Garzón

Autora:
Cecilia Katerine Altamirano Erazo

2013

DECLARACIÓN DEL PROFESOR GUÍA

“Declaro haber dirigido este trabajo a través de reuniones periódicas con la estudiante, orientando sus conocimientos y competencia para un eficiente desarrollo del tema escogido y dando cumplimiento a todas las disposiciones vigentes que regulan los Trabajos de Titulación”

.....

Doctor René Bedón Garzón

C.C. 1709761322

DECLARACIÓN DE AUTORÍA DEL ESTUDIANTE

“Declaro que este trabajo es original, de mi autoría, que se han citado las fuentes correspondientes y que en su ejecución se han respetaron las disposiciones legales que protegen los derechos de autor vigentes.”

.....

Cecilia Katerine Altamirano Erazo

C.C. 1500690456

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a la Universidad de las Américas por todos estos años de preparación académica, los cuales han sido impartidos con excelentes maestros y con infraestructura de gran nivel. Mi agradecimiento reiterativo es para mí Director de Tesis, el Doctor René Bedón el cual hizo que durante las clases impartidas mi afición por el Derecho Ambiental creciera y me llevará a realizar mi Trabajo de Titulación en un tema a fin con el mismo y además con sus conocimientos ha orientado este trabajo.

DEDICATORIA

Dedico este Trabajo de Titulación a mi Madre Laura que con su gran amor, apoyo, comprensión y ejemplo ha sido luz durante toda mi vida, impulsándome a seguir estudiando, a mi hija que ha sido motivo de mis alegrías y a mi padre que desde el cielo siempre me ha cuidado y protegido.

RESUMEN

Teniendo en consideración que la preocupación por el ambiente ha sido de interés mundial, por lo cual se han implementado varios instrumentos jurídicos como la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático, el Protocolo de Kioto, entre otros que buscan mediante políticas ambientalistas mitigar los efectos adversos del cambio climático con la implementación de sumideros naturales y los Mecanismos de Tecnología Limpia, los cuales buscan que las emisiones de CO₂ sean menores y que los países tengan niveles aceptables de contaminación; para de esta manera evitar la destrucción del planeta.

Además de esto en nuestro país se está desarrollando el Proyecto Socio Bosque el cual busca la conservación de los bosques y páramos, mediante una compensación económica a sus dueños para que los conserven en buen estado y de esta manera evitar la contaminación por la tala indiscriminada de los árboles, ya que son sumideros naturales.

En la línea de estos programas ambientales nace la Iniciativa Yasuní ITT en el Ecuador con la cual se busca evitar la emisión de CO₂, con la no explotación del petróleo existente en el Parque Nacional Yasuní.

Al proponer que la Iniciativa no se enfoque en la implementación de un fondo que busque recaudar dinero para la conservación del Yasuní, sino que se establezca como un servicio ambiental para la negociación de bonos de carbono en el mundo al igual como se propone en el Protocolo de Kioto, que este caso se daría por la no emisión de CO₂ al ambiente, con lo cual no solo se mitigaría el calentamiento global sino que se obtendrían recursos económicos para el Ecuador, los cuales se mantendrían mientras esté vigente el mercado de carbono, con lo cual dejaríamos de rogar por fondos y se nos retribuiría por un servicio prestado.

ABSTRACT

Nowadays, concerns about the environment have increased becoming in a global interest. As a result, nations around the world have established legislation in order to control the danger of nature. As a consequence, The United Nations Convention on weather change and Kyoto Protocol were created. Both regulation look for mitigate the negative effects of weather changing by creating sinks and the clean technology mechanisms. Consequently, both methods are helping countries to have less pollution by lessen Co2 emissions in order to stop worldwide destruction.

Ecuador is leading a project called Socio Bosque which will help people to protect Ecuadorian forests and badlands. Therefore, government has to pay forests and badlands' owners so that they can well preserved those ones avoiding indiscriminate felling.

Due to previous events, Ecuadorian government created Yasuní ITT project which is based on the uses of cal in order to avoid Co2 emissions to protect the environment. Moreover, Ecuadorian authorities conceive this project as a possibility to offer people an environmental duty that helps the country and its citizens to achieve a better lifestyle.

The main goal of Yasuní ITT project is to negotiate carbon around the world so that Ecuador can be capable of helping not only to do away with global warming but also earning economic resources for the country while carbon market is in place. As a result, this strategy will allow the country to be paid for a duty and not begging for it.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I	6
1. HISTORIA Y CONTENIDO DEL PROTOCOLO DE KYOTO	6
1.1.-Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático	6
1.2.-Elaboración y ratificación del Protocolo de Kyoto	16
1.3.- Mecanismos de Tecnología Limpia	25
1.4.-Comercialización de Bonos de Carbono	31
CAPÍTULO II	35
2. NACIMIENTO DE LA INICIATIVA YASUNÍ ITT	35
2.1.- Parque Nacional Yasuní ITT	35
2.2.- El Parque Nacional Yasuní un Refugio de Vida del Pleistoceno	40
2.3.- Comunidades Indígenas Aisladas en el Parque Nacional Yasuní.	41
2.4.- Iniciativa Yasuní ITT	47
CAPÍTULO III	61
3. PROGRAMA SOCIO BOSQUE	61
3.1.-Nacimiento del Programa Socio Bosque	61
3.2.-Marco legal del Programa Socio Bosque	68

3.3.-Incentivos del Programa Socio Bosque	80
CAPÍTULO IV	84
4. LA INICIATIVA YASUNÍ ITT COMO OPCIÓN ALTERNATIVA AL PROTOCOLO DE KYOTO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE BONOS DE CARBONO	84
4.1.-Diferencias legales entre los Mecanismos de Tecnología Limpia, el Programa Socio Bosque y la Iniciativa Yasuní ITT.	84
4.2.- La Iniciativa Yasuní ITT como alternativa a la comercialización de bonos de carbono	88
CAPÍTULO V	92
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	92
5.1 Conclusiones	92
5.2 Recomendaciones	95
REFERENCIAS	96
ANEXOS	99

INTRODUCCIÓN

En los últimos años la conservación del ambiente ha tomado gran realce debido a que se están sintiendo los cambios climáticos a nivel mundial debido a la contaminación, estamos siendo afectados por temperaturas extremas ya sean olas de calor o frío intensos, que especialmente afectan a los países que se encuentran cerca de los polos dónde existen las cuatro estaciones climáticas.

Nos ha tocado recibir lecciones muy duras por parte de la naturaleza para darnos cuenta que es necesario conservar la flora y fauna en todo el mundo, que se debe reforestar porque de esta manera también estamos ayudando a nuestra propia conservación, ya que todos los seres vivos pertenecemos a un ciclo donde estamos conectados entre sí, considerando que la destrucción de la naturaleza implica nuestra propia destrucción.

Se han hecho grandes esfuerzos para la conservación del ambiente y se han recogido en instrumentos jurídicos como la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático, que ha derivado en el Protocolo de Kioto y con este se ha implementado los Mecanismos de Tecnología Limpia y la elaboración de sumideros con los cuales se busca mitigar el calentamiento global.

También se han implementado proyectos como Socio Bosque que busca la colaboración de los dueños de páramos y bosque vírgenes, para colaborar con su conservación y a su vez ayudar en el desarrollo de las comunidades mediante incentivos económicos por cada hectárea conservada.

Considerando todos estos aspectos nace la Iniciativa Yasuní ITT, que busca la conservación del Parque Nacional Yasuní que está ubicado entre la provincias de Orellana y Pastaza en Ecuador, el cual tiene gran biodiversidad por lo cual el 20 de noviembre del 1979 se le declaró Parque Nacional, luego en 1989 llega a forma parte de la Reserva Mundial de Biosfera, en el Programa del Hombre y de la Biosfera de la UNESCO.

El gran esfuerzo que se ha hecho para conservar este parque se debe a la gran riqueza biológica que existe en él, ya que en sus 982.000 hectáreas existe excepcional biodiversidad, debido a que fue uno de los refugios de vida en el Pleistoceno, debido a que en este período cuaternario se dieron variaciones de climas en forma radical que fueron de períodos secos y húmedos, en los cuales la vegetación se mermaba o crecía respectivamente, pero en el Yasuní servía de oasis en esta época para la gran cantidad de especies las cuales se fueron desarrollando en este sector.

El Yasuní tiene muchas razones para ser protegido y una de ellas es proyectarnos hacia el futuro donde los recursos genéticos serán los más utilizados. El Ecuador en vista de todos estos motivos, siendo un país petrolero que debido a su economía ha buscado explotar los campos petroleros existentes en su territorio, como modo de subsistencia gracias a los estudios realizados al respecto llegó a establecer que el Parque Nacional Yasuní, en los sectores Ishpingo, Tambococha y Tiputini existe una de las mayores reservas petroleras del país, lo cual significaría diez años de explotación obteniendo recursos de siete mil millones de dólares; lo cual aseguraría el factor financiero por este período pero también debido a la gran riqueza biológica del sector se llegó a encontrar en un gran dilema, pues la conservación de esta área significaría su no explotación y por tanto los réditos económicos que se planeaban obtener no existirían.

Estos estudios de la mano de la iniciativa de muchas autoridades y entidades ecológicas hicieron pensar en una forma de obtener los recursos económicos y conservar el Yasuní intacto, pues aun si se utilizará tecnología de punta para la extracción del crudo, de una o de otra manera se vería afectado el ambiente, lo cual en los últimos años ha sido una preocupación mundial, por todos los cambios ocasionados por los gases de invernadero, teniendo en consideración que la extracción del crudo es una de las actividades en la que más se emite gases perjudiciales para el ambiente. Además que en la zona referida existen dos comunidades indígenas que no han tenido contacto con la civilización pues

se han aislado voluntariamente, lo que significa que no sólo estamos afectando solo a la naturaleza sino irrumpiendo en comunidades ancestrales.

Debido a todo esto es como “nace la Iniciativa Yasuní ITT el 5 de junio del 2007” (Martínez, 2009, p.38) momento en el cual se decide establecer un plazo para recoger fondos para la conservación del Parque Nacional Yasuní dejando al petróleo bajo tierra, una propuesta innovadora hasta la fecha porque no se está implementando tecnología limpia para dejar de contaminar sino que se quiere obtener una recompensa económica por dejar de hacer una actividad que perjudicaría al ambiente y que destruiría la gran biodiversidad del Yasuní; con lo cual se busca que los demás países valoren que el Ecuador deja de recibir un rubro económico pero que en contraparte en un esfuerzo conjunto el resto del mundo aporte con un fondo que no será igual al monto de que se obtendría por la explotación del crudo sino que equivaldría a la mitad que en este caso sería 3500'.000.000 millones de dólares.

Es un camino arduo el que se ha recorrido porque a pesar de que la iniciativa es buena y viable no se ha obtenido el apoyo internacional que se ha buscado por lo que también conjuntamente se ha proseguido con el estudio de los campos petroleros en el Yasuní, lo cual en lugar de acelerar el proceso de obtener el dinero requerido ha creado la imagen de un doble discurso por parte del Gobierno. A pesar de todo esto “el 2 de enero del 2008 mediante el decreto presidencial 847 se autoriza constituir un fideicomiso mercantil para el Yasuní” (Martínez, E. 2009 p. 39) el cual estará a cargo de las Naciones Unidas para garantizar su administración eficaz, y según el cual el Ecuador se compromete a no extraer el petróleo que existe en el Parque Nacional Yasuní siempre y cuando se logre alcanzar los recursos económicos establecidos, los cuales estarán encaminados a la conservación de áreas protegidas en el país y a programas de conservación del ambiente.

A partir del año 2008 se han establecido plazos para poder obtener la cantidad establecida en el fideicomiso pero hasta el día de hoy no se ha logrado concretar este objetivo, lo cual ha significado retrasar conseguir la meta

deseada. De no conseguirse los fondos necesarios para activar el fideicomiso significaría no solo la destrucción de un Parque Nacional sino también el irrumpir en la vida de pueblos ancestrales, cuyos derechos se han consagrado en la Constitución del 2008, y la cual fue modificada con el principio del *sumak kausay* o también denominado buen vivir, en el que se le otorga derechos a la naturaleza, lo cual ha sido bastante criticado pero también ha sido un hecho jurídico novedoso pues establece derechos para un ser viviente que necesita la representación de una persona natural o jurídica para reclamar dichos derechos; entonces nos estaríamos enfrentando al hecho que en este caso tan polémico el Yasuní demande al Gobierno por su destrucción.

Una alternativa jurídica a la creación de un fondo mercantil para conseguir los fondos que requiere el Ecuador para la Iniciativa Yasuní ITT sería establecer la comercialización de bonos de carbono por la no explotación de recursos petroleros, como medio para ayudar a la conservación del ambiente. La propuesta de que la Iniciativa Yasuní ITT, forme parte de la comercialización de bonos de carbonos en este caso no emitidos significaría que se protegería en forma indefinida al Yasuní, ya no sólo por los diez años como se establece en el fondo mercantil, sino que además más países que tenga recursos fósiles sin explotar se unan a esta iniciativa, con la cual estaríamos hablando de estar a una nueva etapa de la vida humana en la cual la conservación del ambiente sería una prioridad y obligaría a buscar otros tipos de energías las cuales no sean tan contaminantes sino que pueden obtenerse de la misma naturaleza como son la energía eólica y la energía solar. Como se lo hace con la implementación de los Mecanismos de Tecnología Limpia.

Esta medida también ayudaría a concientizar a las personas, sobre la realidad de que si abusamos del mundo en que vivimos estamos contribuyendo con nuestro propio fin.

También como una de las pautas que el país está tomando para la conservación del medio ambiente está el programa socio bosque que incentiva a las personas que son propietarias de bosques primarios para que los

conserven y a cambio de ello recibir una compensación económica que les retribuya la no utilización de estas zonas, pero en ningún momento se establece la negociación de bonos de carbono ni la creación de un fideicomiso para el funcionamiento de este proyecto.

En base a todo lo expuesto podemos establecer que la Iniciativa Yasuní ITT como un medio alternativo para la comercialización de bonos de carbono, no entra ni en el Protocolo de Kyoto, ni en el Programa Socio Bosque con lo cual se establecería un método innovador para conservar el ambiente y proteger el Parque Nacional Yasuní fuente de gran biodiversidad.

CAPITULO I

1. HISTORIA Y CONTENIDO DEL PROTOCOLO DE KYOTO

1.1 CONVENCION MARCO DE NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO

La Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático se realizó en el nueve de mayo de 1992, en Nueva York, el cual fue uno de los instrumentos acordados en la Cumbre de Río de Janeiro o de la Tierra en 1992, fue ratificada por el Ecuador en 1994. En este instrumento se reconoció que los cambios climáticos que ha sufrido la Tierra en estos últimos años, se deben a la actividad humana, que ha contribuido con estas alteraciones, por este motivo con el fin de regular las emisiones de carbono por parte de los países desarrollados, y que estos pudieran resarcir al ambiente de alguna manera los daños causados por el implemento de tecnología que ha provocado gran contaminación en a nivel mundial provocando la destrucción de la capa de ozono, mediante los gases de invernadero, los cuales al ser reflejados por los océanos y quedar atrapados en la atmósfera han provocado el calentamiento global que ahora estamos sufriendo, se busca la manera de que los países miembros planteen alternativas para mitigar el daño al ambiente.

Ya que de una u otra manera estos problemas se han acentuado con la quema de combustibles fósiles, lo cual ha acarreado gran contaminación en las últimas décadas, aceptar que son nuestras acciones las que nos han llevado a sufrir cambios de clima drásticos es un hecho que nos ha costado asumir, por eso aunque la contaminación ocasionada es grande, se trata de que las acciones planteadas en este instrumento ayuden a mitigar el problema.

Esta convención tiene en cuenta que la cooperación que necesita para su ejecución debe ser amplia y debe tener una respuesta internacional efectiva, por lo cual los efectos adversos del clima no sólo se sienten en los países desarrollados sino también en los países en vías de desarrollo y son estos

últimos los cuales por sus bajos recursos económicos no pueden enfrentar los desastres naturales de la misma forma, teniendo pérdidas lamentables de vidas humanas y deterioro económico que difícilmente se puede superar, por este mismo se establece responsabilidades comunes pero diferenciadas, considerando las capacidades respectivas y las condiciones socio-económicas de cada país que integra este instrumento jurídico.

Es importante tener en claro que cada país tiene el derecho soberano de explotar sus propios recursos conforme a sus políticas y leyes ambientales, por lo cual las medidas a tomarse deben estar dentro de este ordenamiento jurídico, tomando conciencia de que las actividades que se realicen dentro de su territorio o bajo su control; no deben causar daño al ambiente ni a otros Estados, lo cual es un gran dilema y no se lo puede llevar a cabo pues si bien es cierto la extracción de petróleo y la quema de combustibles fósiles es una de las mayores causas de contaminación, no se les puede decir a los países que son productores petroleros y que su economía depende de ello que dejen esta actividad sin antes tener otra fuente de ingresos por lo cual los cambios a implementarse deben tener en cuenta estos paradigmas.

La convención se ha basado en estudios de orden científico, técnico y económico, las cuales se retroalimentan constantemente con nuevos datos, para tener una mayor visión de los problemas a los que nos enfrentamos con el cambio climático proveniente de la contaminación de carbono. Además se toma en consideración que las medidas ambientales, se justifican económicamente por sí solas, porque se establece que estamos cuidando el planeta en el que vivimos y por ende conservando el planeta para las futuras generaciones.

Ya hemos dicho que los países más afectados por el cambio climático son los que están en transición a una economía de mercado considerando que además reúnen ciertas características geográficas como que son: de baja altitud, insulares pequeños, con zonas costeras bajas, zonas áridas y semiáridas, o zonas expuestas a inundaciones, sequía y desertificación, y los países en desarrollo con ecosistemas montañosos frágiles.

Por estas mismas características se ven más afectados en caso de desastres naturales y por sus bajos recursos no pueden tomar medidas preventivas las cuales ayudarían a que los embates de la madre naturaleza no causen tantas pérdidas.

Otro de los problemas con los que se enfrenta la convención es que los países desarrollados necesitan tener acceso a los recursos necesarios para lograr un desarrollo económico y social sostenible y que también los países en vías de desarrollo, necesitan aumentar su consumo de energía para lograr una mejor calidad de vida para sus ciudadanos, con lo cual cómo podemos impedir el consumo de combustibles fósiles y evitar la contaminación, o no atender contra la soberanía alimentaria al proponer el uso de combustibles orgánicos como los provenientes de la caña de azúcar. Por este mismo hecho se busca que los cambios a implementarse sean integrales y beneficien a todos los países suscriptores de la convención.

Hay que tener en cuenta las siguientes definiciones que se establecen en la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático, para entender de mejor manera la problemática planteada y los cambios a implementarse:

Efectos Adversos del Cambio Climático: son los cambios en el medio ambiente físico o en la biota que son productos del cambio climático, que tiene efectos nocivos importantes en la composición, la capacidad de recuperación o la productividad de los ecosistemas naturales o sujetos a ordenación o en el funcionamiento de los sistemas socioeconómicos, o en la salud y bienestar de los seres humanos.

Cambio Climático: es el cambio climático que es directa o indirectamente atribuido a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables.

Sistema Climático: Se entiende la totalidad de la atmósfera, la hidrosfera, la biosfera y la geosfera, y sus interacciones.

Emisiones: es la liberación de gases de efecto invernadero o sus precursores en la atmósfera en un área y en un lapso de tiempo específico.

Gases de Efecto Invernadero: se comprende como aquellos componentes gaseosos de la atmósfera, tanto naturales como antropógenos, que absorben y remiten radiación infrarroja.

Depósito: es uno o más de los componentes del sistema climático en que está almacenado un gas de efecto invernadero o un precursor de un gas de efecto invernadero.

Sumidero: es cualquier proceso, actividad o mecanismo que absorbe un gas de efecto invernadero, un aerosol o un precursor de un gas de efecto invernadero de la atmósfera.

Fuente: es cualquier proceso o actividad que libera un gas de invernadero, un aerosol o un precursor de un gas de invernadero en la atmósfera.

Organización Regional de Integración Económico: es una organización constituida por los Estados soberanos de una región determinada que tiene competencia respecto de los asuntos que se rigen por la Presente Convención o sus protocolos y que ha sido debidamente autorizada, de conformidad con sus procedimientos internos, para firmar, ratificar, aceptar y aprobar los instrumentos correspondientes, o adherirse.

Teniendo en claro lo establecido en el Art. 2 de la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático, que el objeto de esta es la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático.

Es decir que se busca que las emisiones de CO₂ al ambiente sean reguladas, para darle tiempo al planeta para que vaya asimilando naturalmente al cambio climático, de esta manera garantizar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible para cada estado y que el planeta sea conservado de la mejor manera.

Se establecen los siguientes principios en la convención con el objetivo de justificarla:

1. Las partes se obligan a proteger el sistema climático, para que las futuras generaciones también lo puedan disfrutar. Los países desarrollados deberían tomar la iniciativa para combatir el cambio climático y sus efectos adversos.
2. Hay que tener en cuenta las necesidades específicas y las circunstancias especiales en cuanto a los efectos adversos del cambio climático de los países desarrollados.
3. Los esfuerzos que se realicen para hacer frente al cambio climático pueden llevarse a cabo en cooperación entre las partes interesadas.
4. Se tendrá en cuenta que las medidas adoptadas para combatir el cambio climático, teniendo en cuenta también las unilaterales, no deberían constituir un medio de discriminación arbitraria o injustificable ni una restricción encubierta al comercio internacional.

En sus compromisos realizados se tiene en cuenta las responsabilidades comunes pero diferenciadas y de carácter específico de las prioridades nacionales y regionales de desarrollo. Con las cuales se busca establecer parámetros para la ejecución de actividades para la conservación ambiental.

1. En los cuales se tiene en cuenta que hay que formular, aplicar, publicar y actualizar periódicamente los programas nacionales y regionales, medidas orientadas a mitigar el cambio climático y medidas para facilitar la adopción adecuada al cambio climático.

2. Cooperar en los preparativos para la adaptación a los impactos del cambio climático.
3. Las partes deberán promover y apoyar con su cooperación en el intercambio pleno, abierto y oportuno de la información pertinente de orden científico, tecnológico, técnico, socioeconómico y jurídico sobre el sistema climático y sobre las consecuencias económicas y sociales de las distintas estrategias de respuesta;

Es muy clara que todas estas propuestas establecidas en la convención deben realizarse dependiendo de las necesidades de cada país y de acuerdo a sus posibilidades económicas, pues a pesar de que existe un objetivo común los recursos de cada parte integrante son muy diferentes. Para lo cual también se tiene en cuenta ciertos parámetros a continuación. Las partes de los países desarrollados y las demás partes incluidas en el anexo I se comprometen:

1. Las políticas y medidas que los países desarrollados están tomando, debe denotar su iniciativa para modificar las tendencias a más largo plazo de las emisiones antropógenas de manera acorde al objeto de la presente convención.
2. Para calcular las emisiones de las fuentes y la absorción por los sumideros de gases de efecto invernadero se tomará en cuenta los conocimientos científicos más exactos de que se disponga, entre ellos, los relativos a la capacidad efectiva de los sumideros y a la respectiva contribución de esos gases al cambio climático.
3. Las partes que son países desarrollados y también las partes desarrolladas que figuran en el anexo II también ayudaran a las partes que son países en desarrollo particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático para que puedan solventar los gastos que se den en su adaptación a los efectos adverso; al igual que las transferencia de tecnologías y conocimientos prácticos ambientales sanos o que puedan tener el acceso a ellos.
4. Se otorgará cierto grado de flexibilidad a las partes incluidas en el anexo I que están en proceso de transición a una economía de mercado, a fin de

aumentar sus niveles de emisiones antrópogenas para que estas partes puedan desarrollarse industrialmente con el fin que puedan enfrentar el cambio climático.

5. Los países tendrán en cuenta las necesidades específicas y las situaciones especiales de los países menos adelantados al adoptar medidas con respecto a la financiación y a la transferencia de tecnología.

La convención se organiza mediante la conferencia de las partes que tiene la calidad de órgano supremo de la convención, y de todo instrumento jurídico que adopten las partes, conforme a su mandato, se adoptaran las decisiones necesarias para que se dé la aplicación eficaz de la convención. Su organización se hará por períodos de sesiones en los cuales se dará a conocer los informes que se le presenten, se prestará asistencia a las partes, se preparará los respectivos informes sobre sus actividades y se los presentará. Con esta regulación se busca la intervención armónica de todos los países miembros. También será representado equitativa y equilibradamente por todas las Partes. Con lo cual se busca que las decisiones que se tomen sean de beneficio para todos y no sólo prime el interés de unos cuantos.

Las partes que son países en desarrollo podrán proponer voluntariamente proyectos para la financiación, estableciendo las tecnologías, el equipo, los materiales, las técnicas o las prácticas que se necesitarían para ejecutar, estos proyectos, en el que se adicionará una estimación de los costos adicionales, de las reducciones de las emisiones y del incremento de la absorción de gases de efecto invernadero, así como el cálculo de los beneficios a obtenerse.

Esto también nos da la libertad para implementar programas que busquen estos fines y en los cuales se puede implementar incentivos tributarios para apoyar a la regulación de emisiones de carbono. También se busca que las partes aporten con nuevas ideas y planes de conservación ambiental de acuerdo a las características geográficas de cada país, en nuestro país por ejemplo se han implementado subsidios para importación de vehículos híbridos.

Es necesario considerar que en caso de controversias entre los países miembros se los solucionaran mediante la negociación o el medio pacífico que elijan, aunque también pueden someter las controversias a la Corte Internacional de Justicia o si así lo deciden será de acuerdo al arbitraje de conformidad como lo establezca la Conferencia de las Partes, considerando que cada país tiene leyes diferentes y se trata de que en el juzgamiento de conflictos que existan el fallo sea el más equitativo posible para las partes.

Una de las atribuciones de las partes es la facultad de aprobar Protocolos en cualquier momento, con lo cual se busca que las acciones a tomarse para el ambiente se den en forma célere.

Sólo las partes en la convención podrán ser partes en un Protocolo y las que formen parte del mismo podrán adoptar decisiones de conformidad con este Protocolo, con lo cual se busca acelerar los procesos y proyectos de conservación ambiental y evitar al máximo cualquier traba que pueda existir, en caso de que algún país que no haya ratificado la convención desee intervenir obstaculizando así conseguir los objetivos deseados.

En la misma convención se establece en el artículo catorce que el Secretario General de las Naciones Unidas será el Depositario de la Convención y de los Protocolos, con el fin de que todos los países se sientan representados.

A continuación detallaremos los anexos de la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático, para comprender como se los ha clasificado según su tipo de economía:

PAÍSES QUE PERTENECEN AL ANEXO I

Alemania	Estonia [°]	Nueva Zelandia
Australia	Federación de Rusia [°]	Países Bajos
Austria	Filandia	Polonia [°]
Belarús [°]	Francia	Portugal
Bélgica	Grecia	Reino Unido de Gran
Bulgaria [°]	Hungría [°]	Bretaña e Irlanda del
Canada	Irlanda	Norte
Croacia ^{°*}	Islandia	República Checa ^{°*}
Comunidad	Italia	Rumania [°]
Económica Europea	Japón	Suecia
Dinamarca	Letonia [°]	Suiza
Eslovaquia ^{°*}	Lituania [°]	Turquía
Eslovenia ^{°*}	Liechtntein [*]	Ucrania
España	Luxemburgo	
Estados Unidos de	Monaco [*]	
América	Noruega	

[°]Países en Proceso de transición a una Economía de Mercado

*Países incorporados en el anexo I mediante enmienda una enmienda que entró en vigor el 13 de agosto de 1998 de conformidad con la decisión 4/CP.3, adoptada por la CP en su tercer período de sesiones.

ANEXO II

Alemania	Islandia
Australia	Italia
Austria	Japón
Bélgica	Luxemburgo
Canadá	Noruega
Comunidad Económica Europea	Nueva Zelandia
Dinamarca	Países Bajos
España	Portugal
Estados Unidos de América	Reino Unido de Gran Bretaña e
Finlandia	Irlanda del Norte
Francia	Suecia
Grecia	Suiza
Irlanda	

Turquía fue eliminada del anexo II mediante una enmienda que entró en vigor el 28 de junio del 2002 de conformidad con la decisión 26/CP.7, adoptada por la CP en su séptimo período de sesiones.

Existen también los países como el nuestro los cuales no están incluidos en el anexo I ni en el anexo II al ser países a los que más nos afectan los cambios climáticos en la misma convención se insta que deban tener un mayor apoyo en cuanto a financiamiento y transferencia de tecnología

En sus inicios la convención trato de que, los países que más contaminan llegaran a un acuerdo con los países que estaban en transición a una economía de mercado, en cuanto a los niveles de emisiones de CO₂, lo cual no fue posible porque Estado Unidos que es el país que más emite contaminación a nivel mundial no ratificó este convenio, teniendo en consideración que su apoyo abría marcado un precedente para los demás estados en la defensa del ambiente, debido a la influencia económica que tiene.

Es importante considerar que la convención fue la estructura para los grandes avances en materia ambiental, pues se basó en instrumentos jurídicos ambientales anteriores como el Protocolo de Montreal, para realizar una propuesta que, significó un gran cambio a nivel mundial en cuanto a la regulación de emisiones de carbono al ozono, pues con esta convención se armó una iniciativa conjunta en la cual se enmarca el camino a seguir, teniendo una propuesta sólida, mediante un trabajo conjunto de todos los países ya sean desarrollados, en transición a una economía de mercado y los países que no se consideran el en anexo I y tampoco en el anexo II.

1.2. ELABORACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL PROTOCOLO DE KYOTO

El Protocolo de Kyoto se realizó el once de diciembre de mil novecientos noventa y siete en Kioto y es por eso que lleva su nombre. El cual fue producto de la Convención Marco de Naciones Unidas y persigue su objetivo último. Con el fin de ir clarificando el camino a seguir para reducir las emisiones de carbono al ambiente y al mismo tiempo controlarlas pues se establecen niveles máximos de contaminación para los países miembros.

Lo que se establece en el artículo dos del protocolo es que los países establecidos en el anexo I cumplirán con los compromisos establecidos de limitación y reducción de las emisiones, para lo cual elaboraran políticas y medidas de conformidad con su realidad nacional, es decir no podrán adoptar medidas que vayan en contra de su ordenamiento jurídico, las pautas a tomarse en consideración son: la eficiencia energética, la protección y mejoramiento de los sumideros y de los depósitos de gases de invernadero; esto se lo hará mediante políticas de orden tributario.

Las Partes cooperaran entren si para intercambiar experiencia e información sobre las medidas y políticas tomadas para mejorar su eficiencia y eficacia, pues es muy cierto que algunas políticas ambientales tomadas en unos países pueden beneficiar a otros considerando las diferencias existentes entre cada

estado, pero así también es necesario distinguir que no todos los programas ambientales a implementarse pueden ser iguales pues en cada país hay diversidad de culturas y ambientes geográficos.

Las partes incluidas en el anexo I de forma conjunta o individualmente, regularan que sus emisiones de carbono no sean mayores a la a establecidas en este protocolo, con el objeto de reducir el total de emisiones de los gases que producen el efecto invernadero a un nivel inferior al 5% a la que emitieron en 1990 en el período comprendido entre el año 2008 y 2012.

“Las variaciones netas de las emisiones por las fuentes y la absorción por sumideros de gases de efecto invernadero que se deban a la actividad humana directamente relacionada con el cambio del uso de la tierra y la silvicultura, limitada a la forestación, reforestación y deforestación desde 1990, calculadas como variaciones verificables de carbono almacenado en cada período de compromiso, serán utilizadas a los efectos de cumplir los compromisos de cada Parte incluida en el anexo I dimanantes del presente artículo.” (Protocolo de Kioto, 1997, p.p. 3-4)

Hay que tener en clara que con el Protocolo de Kyoto se busca flexibilizar la manera en que los países miembros puedan alcanzar sus objetivos de reducir las emisiones de carbón al ambiente por lo que toda parte incluida en el anexo I podrá transferir a cualquiera otra de esas Partes, o adquirir de ella, las unidades de reducción de emisiones resultantes de proyectos encaminados a reducir las emisiones antropógenas por las fuentes o incrementar la absorción antropógena por los sumideros de los gases de efecto invernadero en cualquier sector de la economía, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Los proyectos de esta clase serán aprobados por las Partes participantes
2. Todo proyecto a implementarse deberá reducir las emisiones por las fuentes o incrementar la absorción por los sumideros, que debe ser adicional a la hubiera de no haberse implementado tal proyecto.

3. Si se requiere de la adquisición de unidades de reducción de emisiones será suplementaria a las medidas nacionales adoptadas a los efectos de cumplir los compromisos adquiridos en virtud del protocolo.

Las personas jurídicas podrán participar siendo debidamente autorizadas por una parte incluida en el anexo I, bajo la responsabilidad de esta parte, en acciones como la generación, transferencia o adquisición de tecnología en virtud de la reducción de emisiones, con lo que nos referimos a que toda la ayuda que se pueda prestar hacia el objetivo común será bien recibida además considerando que se busca el desarrollo integral de las partes.

Lo cual es muy viable pues las empresas que deseen participar en este tipo de proyectos podrán hacerlo teniendo el apoyo y regulación de su país, como en este caso lo hace Ecuador mediante el apoyo de a la industria impulsando a que renueven su maquinaria antigua por tecnología de punto que en esta caso nos ayuda a evitar más emisiones de carbono, como el caso de la tecnología limpia.

Para regular los compromisos asumidos cada parte incluida en el anexo I incorporará a su inventario anual de emisiones antropógenas por las fuentes y de la absorción por los sumideros de los gases de efecto invernadero, lo cual lo hará en forma anual. Esto ayudará a tener datos exactos de cómo va funcionando la propuesta y poder tener un monitoreo exacto de las emisiones de CO₂ evitadas al ambiente, la información presentada por cada una de las partes incluidas en el anexo I será evaluada por equipos de expertos, que tabularan la información y la compararan con los niveles de contaminación que puede emitir cada país. Los equipos de examinadores serán coordinados por la secretaria y estarán integrados por expertos escogidos entre los candidatos propuestos por las partes en la convención. Estos equipos de expertos emitirán un informe para evaluar el cumplimiento de los compromisos cada país y determinaran posibles problemas con que los que se puedan tropezar y los factores que incidan en el cumplimiento de los compromisos. Estos ayudará a

tener modelos de programas que dependiendo de las necesidades de cada país puedan irse implementado, además se puede identificar los factores de riesgo que determinen que un país no pueda cumplir con su objetivo de reducir las emisiones de carbono y podrá tomarse el correctivo necesario considerando que estas acciones son de bien común. Todo esto se hará con la Conferencia de las Partes que en calidad de reunión de las partes examinará estos datos.

Aunque ya se explicó que las partes tienen responsabilidades comunes pero diferenciadas es muy cierto también tener en consideración que habrá parámetros comunes a seguirse los cuales se establecen en el mismo protocolo y son los siguientes:

1. Formularan, aplicaran, publicaran y actualizaran en forma periódica los programas nacionales o regionales, en los cuales consten medidas para mitigar el cambio climático y medidas para facilitar una adaptación adecuada.
2. Además cooperaran con la promoción de modalidades eficaces para el desarrollo, la aplicación y la difusión de tecnologías, conocimientos especializados, prácticas y procesos ecológicamente racionales en relación al cambio climático.
3. Cooperaran con las investigaciones científicas y técnicas; crearán archivos de datos para reducir las incertidumbres relacionadas con el sistema climático y sus repercusiones adversas. Las Partes tendrán en consideración en sus comunicaciones nacionales información sobre los programas realizados, con el fin de que la ciudadanía esté al tanto de los mismos y los apoye en medida de sus posibilidades.

Las países desarrollados facilitaran los recursos financieros para la transferencia de tecnología, que necesiten los países en vías de desarrollo para cumplir con la totalidad de los gastos adicionales para el cumplimiento de los compromisos adquiridos, en este caso que las emisiones de carbono no emitidas al ambiente por los países en transición a una economía de mercado ayuden a los países desarrollados que transfieren la tecnología para alcanzar

sus objetivos de reducción de emisiones, con lo cual hay un beneficio para ambas partes.

El Secretario General de las Naciones Unidas será el depositario del presente protocolo, como también ya se dio en la Convención Marco de Naciones Unidas.

Podrá denunciar el presente Protocolo cualquiera de las Partes notificándolo por escrito al Depositario, en cualquier momento luego de que hayan transcurrido tres años a partir de la fecha de entrada en vigor del mismo para esta parte, con lo cual se establece que nadie está obligado a participar del mismo sino lo desea.

En el protocolo claramente se establece que entrará en vigor cuando haya la aceptación, aprobación o adhesión no menos de cincuenta y cinco Partes de la Convención, entre las cuales deben contarse Partes del Anexo I cuyas emisiones totales deben representar al menos el 55% del total de las emisiones de dióxido de carbono de las Partes del anexo I correspondientes a 1990.

“Con la ratificación de Rusia en noviembre del 2004, entro en vigencia el Protocolo de Kyoto, el miércoles 16 de febrero de 2005; teniendo en cuenta que Estados Unidos, Australia y los principales países productores de petróleo no lo ratificaron” (López J., 2007, p. 382-383).

Tenemos que tener en cuenta que después del Protocolo de Kioto se necesitaban elaborar un conjunto de reglas complementarias para las cuales se desarrollaron los siguientes instrumentos con los cuales se fue dando parámetros para la entrada en vigor y cumplimiento de los objetivos del mismo:

1. **CP4** (Buenos Aires, 1998). Se establece la “Agenda de Buenos Aires”, en el que establece un plan de acción para resolver asuntos que deben ser consensuados y como fecha límite para resolverlos establece el año 2000.

2. **CP5** (Bonn, 1999). La Unión Europea establece su decisión de ratificar el Protocolo de Kioto en el año 2002. Se sigue negociando la Agenda de Buenos Aires.
3. **CP6** (La Haya, 2000). No hay anuencia de las Partes, por tanto la conferencia se clausura.
4. **CP6 bis** (Bonn; reinició de la CP6, 2001). Mediante el acuerdo de Bonn se alcanza un convenio político, sobre cuestiones financieras y líneas generales de la utilización de los Mecanismos de flexibilidad.
5. **CP7** (Marrakech, 2001). El Acuerdo Político aceptado en Bonn, permite que las Partes de la Convención, puedan iniciar con los procesos de ratificación del Protocolo de Kioto, sobre los mecanismo de flexibilidad se toma las siguientes decisiones: se establece el ámbito de actuación por los que deben regirse, además se concretan las medidas de funcionamiento de los Mecanismos de Acción Conjunta, Mecanismos de Desarrollo Limpio y el Comercio de las Emisiones.
6. **CP8** (Nueva Delhi, 2002). Se establece como una reunión de transición esperando la entrada en vigor del Protocolo de Kioto. Existe la Declaración de Delhi sobre cambio Climático y Desarrollo Sostenible.
7. **CP9** (Milán, 2003). Se trabaja sobre las actividades de forestación en los Mecanismo de Desarrollo Limpio.
8. **CP10** (Buenos Aires, 2004). Dado la posición inamovible de los países en vías de desarrollo en asumir compromisos reductores, se logran acuerdos mínimos.
9. **CP11** (Montreal, 2005). Se establecen los acuerdos operativos del Protocolo de Kioto. Se introduce la creación de un comité, para que establezca las sanciones en caso de que se incumpla con los compromisos adquiridos; se aprueban decisiones para la entrada en vigor de los Mecanismos de Acción Conjunta y establece la posibilidad de que con carácter voluntario, los países en vías de desarrollo puedan adquirir compromisos de mitigación de sus emisiones.

A continuación detallamos los Anexos del Protocolo de Kioto para comprender los términos de este instrumento y el nivel de contaminación a los cuales cada país está obligado:

ANEXO A

Gases de efecto invernadero

- Dióxido de carbono (CO₂)
- Metano (CH₄)
- Óxido Nitroso (N₂O)
- Hidrofluorocarbonos (HFC)
- Perfluorocarbonos (PFC)
- Hexafluoruro de azufre (SF₆)

SECTORES /CATEGORÍAS FUENTES

Energía

- Quema de combustibles

- Industrias de energía

- Industria Manufacturera y construcción

- Transporte

- Otros sectores

- Otros

- Emissiones fugitivas de combustibles

- Combustibles solidos

- Petróleo y gas natural

- Otros

Procesos Industriales

- Productos minerales

- Industrias químicas

- Producción de metales

- Otra producción

- Producción de halocarbonos y hexafluoruro de azufre

Consumo de halocarbonos y hexafluoruro de azufre

Otros

Utilización de disolventes y otros productos

Agricultura

Fermentación entérica

Aprovechamiento de estiércol

Cultivo de arroz

Suelos agrícolas

Quema prescrita de sabanas

Quema en el campo de residuos agrícolas

Otros

Desechos

Eliminación de desechos sólidos en la tierra

Tratamiento de las aguas residuales

Incineración de desechos

Otros

ANEXO B

PARTE	Compromiso cuantificado de limitación o reducción de las emisiones (% del nivel del año o período base)
Alemania	92
Australia	108
Austria	92
Bélgica	92
Bulgaria*	92
Canadá	94
Comunidad Europea	92
Croacia*	95
Dinamarca	92

Eslovaquia*	92
Eslovenia*	92
España	92
Estados Unidos de América	93
Estonia*	92
Federación de Rusia	100
Finlandia	92
Francia	92
Grecia	92
Hungría *	94
Irlanda	92
Islandia	110
Italia	92
Japón	94
Letonia*	92
Liechtenstein	92
Lituania*	92
Luxemburgo	92
Mónaco	92
Noruega	101
Nueva Zelandia	100
Países Bajos	92
Polonia *	94
Portugal	92
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	92
República Checa*	92
Rumania*	92
Suecia	92
Suiza	92
Ucrania *	100

*Países que están en proceso de transición a una economía de mercado

Podemos establecer según estos niveles que no se toma en cuenta que hay muchos países que a través de los años no tienen los mismos niveles de contaminación pues su industria ha cambiado y por tanto no se los podría obligar a realizar ciertos ajustes; pero su buena voluntad a permitida entrar en vigencia el Protocolo lo cual es muy loable.

1.3. MECANISMOS DE TECNOLOGÍA LIMPIA

Con la meta de ayudar al cumplimiento de los objetivos planteados en Kioto sobre la regulación de emisiones de CO₂, se crean de los Mecanismo de Desarrollo Limpio y los Mecanismos de Acción Conjunta; los dos tipos de proyectos permiten la transferencia de tecnología limpia desde los países industrializados a los países en transición a una economía de mercado, los mismos que serán la pauta para alcanzar el desarrollo sostenible de las partes. Considerando que las emisiones de carbono que se eviten emitir al ambiente por la implementación de tecnología limpia no solo ayudan al planeta sino también a los países desarrollados que se benefician pues sino pueden cumplir con las metas establecidas como alternativa tienen el comprar o transferir estas emisiones de carbono evitadas para así cumplir con su compromiso de reducción.

Existen los siguientes proyectos en los que se puede invertir según el Protocolo:

1. Proyectos de suministro energético, mediante energías renovables, que mejora la eficiencia energética.
2. Proyectos de demanda energética, se da el remplazo de equipos obsoletos por los de última tecnología.
3. Proyectos relativos al transporte, se da el cambio de combustibles.
4. Proyectos de gestión de residuos, se capturan las emisiones de metano de los residuos y se las reutiliza.
5. Proyectos forestales, acciones de reforestación.

En el Protocolo de Kioto se establece que el propósito del mecanismo para un desarrollo limpio es colaborar con las partes no incluidas en el anexo I, para que puedan tener un desarrollo sostenible mediante la transferencia de tecnología limpia que les ayude a implementar nuevas fuentes de empleo y a la vez ayudar a las Partes incluidas en el anexo I para que den cumplimiento a los compromisos adquiridos cuantificados de limitación y reducción de las emisiones de carbono, con cual obtenemos un beneficio mutuo para las partes con el fin de conservar el planeta y a la vez que los países en transición a una economía de mercado tengan los recursos para enfrentas los daños naturales de los que sean víctimas y puedan estar preparados para los mismos.

“De este modo, un país industrializado, que ha asumido compromisos cuantificados de reducción o limitación de sus emisiones de GEI, puede desarrollar proyectos que contribuyan a reducir las emisiones en países en desarrollo que no tienen fijados objetivos cuantitativos de reducción de estas emisiones. Por la realización de estos proyectos, el país recibe una cantidad de reducciones certificadas de emisiones (RCE) igual a la cantidad de gases reducida por los mismos. Estas reducciones certificadas de emisiones pueden utilizarse a efectos de contabilizar el cumplimiento de sus objetivos o pueden comercializarse en el mercado internacional. Este mecanismo de cooperación genera por tanto beneficios para ambas partes, en concreto:

Los países industrializados se benefician de una transferencia tecnológica mediante actividades de proyectos que tengan por resultado reducciones certificadas de emisiones y que contribuyen a su desarrollo sostenible.

Los países en desarrollo pueden utilizar las RCE generadas en los proyectos MDL, para contribuir al cumplimiento de una parte de sus compromisos derivados de la ratificación del Protocolo de Kioto o beneficiarse de los ingresos provenientes de la venta de estos certificados en el mercado.”

(<http://www.bvsde.paho.org/bvsacd/cd30/valiosa.pdf>)

Hay que tener en cuenta que en el marco del mecanismo para un desarrollo limpio, los siguientes parámetros:

1. Las partes que no se encuentren incluidas en el anexo I se verán beneficiadas de los proyectos que tengan como consecuencia reducciones certificadas de las emisiones.
2. En cambio las partes incluidas en el Anexo I podrán utilizar las reducciones certificadas de las emisiones resultantes de estas actividades de programas para cumplir con sus propósitos e la que se refiere a sus compromisos cuantificados de limitación y reducción de las emisiones.

Es muy importante tener en claro que para poder participar dentro de estos proyectos el país debe haber ratificado el Protocolo de Kioto.

El mecanismo para el desarrollo limpio está sujeto a la supervisión de una junta ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio. Para lo cual las entidades operacionales que designe la Conferencia de la Partes certificarán las reducciones de emisiones resultantes de actividades en los cuales se tomarán en cuenta: la participación voluntaria acordada por cada parte participante; los beneficios cuantificables, reales y a largo plazo con relación con la mitigación del cambio climático; que las reducciones que se den sean adicionales a las que se darían si no hubiera la actividad de proyecto certificado.

Las actividades de los proyectos certificados serán organizadas financieramente por el Mecanismo de Desarrollo Limpio.

Para que se pueda dar utilizar este mecanismo ambas partes deben haber ratificado el Protocolo de Kioto. Además que la organización administrativa fije una autoridad Nacional del País receptor con el fin de que valide los proyectos respectivos y que se constituya un sistema nacional de evaluación de emisiones, un inventario anual, un registro de derechos de emisión y un sistema de contabilización que se acuerde.

“La Junta Ejecutiva para el MDL es el órgano de la ONU encargado de evaluar y analizar el funcionamiento del proyecto, y le corresponderá, el último término, la aprobación de la concesión de los créditos. Para llegar a este punto, los promotores del proyecto deberán presentar un documento a la autoridad nacional para su aprobación, donde se recojan todos los aspectos técnicos y ambientales. También será obligación de los promotores contratar a una entidad auditora acreditada por la ONU, requisito anterior al registro del proyecto como MDL por la ONU. Con posteridad a su puesta en marcha deberá realizarse un seguimiento que cuantifique reducciones, o en su caso, absorciones reales de GEI, que también deberá ser verificado y certificado por una entidad acreditada. No obstante, los MDL a pequeña escala se beneficiarán de un procedimiento abreviado y menos costoso.” (López, F. 2007, p. 388)

En nuestro país esto se canaliza mediante el Ministerio del Ambiente quien acoge y supervisa los proyectos que pueden participar. Con lo cual se busca apoyar la mitigación a la contaminación existente en el planeta. Es muy claro que nosotros tendríamos que recibir la tecnología de otros países e ir la implementando en nuestro territorio.

Se crearon los Fondos de Carbono, los cuales el Banco Mundial ha puesto en ejecución y los ha gestionado; entonces tenemos el Fondo de Desarrollo Comunitario del Carbono, que es creado e impulsado el 15 de julio del 2003. El cual permite la obtención de certificados en forma de dividendos, los cuales tienen menos costos e transacción y riesgo.

Es muy importante tener en claro que lo que se busca con todos estos mecanismo es que los países obtengan avances sea del tipos social como de tipo económico en los cuales se mejoren la calidad de vida de los habitantes mediante la conservación del ambiente evitando el deterioro del mismo y que a través de la transferencia de tecnología limpia los países que la reciban puedan obtener réditos económicos con su implementación, con lo que se busca un desarrollo integral de las partes suscriptoras del Protocolo.

Los diseños de proyectos que puedan participar dentro de los Mecanismos de Tecnología Limpia tienen las siguientes fases:

1. Diseño del proyecto, el cual debe seguir los parámetros establecidos en el Protocolo de Kioto.
2. Validación por parte de una entidad operacional designada previamente acreditada por la Junta Ejecutiva, órgano supervisor del MDL.
3. Registrar el proyecto.
4. Monitoreo de las reducciones efectuadas
5. Verificación y certificación de las reducciones
6. Expedición de las reducciones certificadas por parte de la Junta Ejecutiva.

Para clarificar este proceso establecemos el siguiente cuadro:

Participantes en los Mecanismos de Tecnología Limpia

<i>Participantes del proyecto</i>	Elaboración del Documento de Diseño del Proyecto, desarrollo del proyecto y plan de vigilancia de su operación.
<i>Autoridad Nacional Designada</i>	País Industrializado: Autorización de participación voluntaria en el MDL de entidades públicas y/o privadas. Aprobación. País en desarrollo: Autorización de participación voluntaria. Aprobación proyecto en relación a la contribución a su desarrollo sostenible.
<i>Entidad Operativa Designada</i>	Entidad independiente acreditada por la Junta Ejecutiva del MDL para realizar las funciones de validación del proyecto y de verificación y certificación de las emisiones evitadas.
<i>Junta Ejecutiva del MDL</i>	Supervisión del MDL. Establecimiento de reglas: metodologías de cálculo de la base de referencia, vigilancia de emisiones, procedimientos de verificación, aprobación del proyecto, y acreditación de entidades operativas. Procedimientos y definiciones para proyectos de pequeña escala y de sumideros de carbono. Elaboración y gestión del registro MDL./Información al público.

(<http://www.bvsde.paho.org/bvsacd/cd30/valiosa.pdf>)

Con todas estas consideraciones establecemos como funcionan los MDL, las consideraciones que deben tener cada parte participante y parámetros a seguirse, pues es muy importante considerar que se deben seguir todos estos pasos para llegar a comercializar los bonos de carbono que se producen durante este proceso.

Los mecanismos de tecnología limpia que se establecen en el protocolo de Kyoto son:

Elaboración de Sumideros de Carbono

La elaboración de sumideros de carbono es una alternativa que toma en cuenta el Protocolo de Kioto, se trata sobre el adecuado manejo de los bosques, para que haya una adecuada forestación y reforestación.

Con la cual no sólo se busca reducir la deforestación de los bosques nativos sino también incentivar a la reforestación de zonas selváticas, con especies de la misma zona sirven para atrapar las emisiones de carbono en el ambiente y mitigar la contaminación existente y a la vez colaborar con la elaboración de oxígeno.

Teniendo en cuenta lo que dice el instrumento CP9 se regula este tipo de prácticas y se establece lo siguiente:

1. Unidades de Absorción temporales (UDAt), en las cuales su caducidad llegará con el fin del período de compromiso por el cual fueron generadas.
2. Unidades de Absorción de larga duración (UDAld), tienen duración igual a la acreditación del proyecto, pero deben ser revisadas cada cinco años; para lo cual se comprobaba que la cantidad de unidades de absorción de larga duración no sea inferior a los anteriores resultados de ser así se procederá a cancelar el número de unidades similar a la cantidad de carbono liberado.

Es una buena alternativa pero ha generado la preocupación de algunos sectores indígenas pues creen que este método puede ser utilizado por las transnacionales para desplazarlos de sus tierras y constituir una nueva especie de colonialismo. Y también se tiene la incertidumbre de que para mejorar la capacidad de los árboles para absorber el CO₂, no se los modifique genéticamente, lo cual alteraría la flora de muchas zonas que implementen esta opción. En tanto también existe la teoría que se tomaría a los bosques como proveedores de servicios ambientales, transformando a los árboles en mercancía, la cual es una mala interpretación de este mecanismo pues al incentivar el cuidado de los bosques se está también asegurando el solventar económicamente a las familias que se dediquen a esta actividad.

APLICACIÓN CONJUNTA

Este mecanismo funciona cuando los países del anexo "I" transfieren tecnología limpia a los países en vías de desarrollo, mediante proyectos realizados con este fin, la transacción realizada consiste en provocar un ahorro de costos para los inversores en la adquisición de bonos de carbono a cambio de la transferencia de tecnología e inversión.

Este es un mecanismo alternativo pues las partes presentes en el Protocolo deben implementar medidas para reducir sus emisiones de gases de invernadero a la atmósfera. Pero ayuda de grana manera a conseguir los objetivos planteados en la reducción de emisiones de carbono al ambiente.

1.4. COMERCIALIZACIÓN DE BONOS DE CARBONO

La comercialización de los bonos de carbono nace con la implementación de los Mecanismos de Tecnología Limpia establecidos en el Protocolo de Kyoto donde se establecen límites para la emisión de carbono al ambiente, en los cuales los países desarrollados cuando traspasen los límites permitidos de contaminación deberán comprar bonos de carbono para mitigar el daño que

realizan a la naturaleza y de esta manera evitar el calentamiento global o su vez mediante el intercambio de tecnología limpia intercambiarlos con certificados de emisiones reducidas.

En esta última década, el comercio de las emisiones de ha revelado como una pieza clave de las iniciativas mundiales para luchar contra el cambio climático. Se establece que las partes del Anexo I, que inviertan en proyectos bajo el Mecanismo de Desarrollo, pueden obtener Certificados de Reducciones de Emisiones (CER) por un monto equivalente al porcentaje de carbono que se dejó de emitir al ambiente como resultado del proyecto. Este proyecto debe de haber cumplido con los requisitos que establece el Protocolo de Kioto.

El comercio de emisiones tiene como meta asegurar un nivel de contaminación predeterminado teniendo en cuenta un nivel máximo de emisiones, autorizadas por el Protocolo.

Hay que tener en cuenta que la comercialización de bonos de carbono es suplementaria, a las acciones directas de reducciones de CO₂ por las partes, pues estas deberán implementar programas para lograr la reducción de emisiones de carbono y no sólo esperar comprar los bonos de carbono.

Este método ha recibido críticas pues se cree que las Partes incluidas en el anexo I en lugar de implementar proyectos para mitigar el calentamiento global se van a limitar a comprar bonos de carbono, pero como ya se estableció anteriormente esto sólo es alternativo al no poder cumplir con las metas propuestas por el Protocolo de Kioto.

Además entre las partes establecidas en el anexo I pueden intercambiar distintas unidades contables establecidas en el Protocolo de Kioto como son:

1. Unidades de Reducción de Emisiones, que se derivan de proyectos de Mecanismos de Aplicación Conjunta.

2. Reducciones Certificadas de Emisiones (RCE), se establecen de proyectos de Mecanismos de Desarrollo Limpio.
3. Unidades de Absorción (UDA), vienen de proyectos de sumideros.
4. Unidades de Cantidad Atribuida (UCA), se les asigna a cada Parte en el Protocolo.

Existen reglas para el funcionamiento comercial de las Unidades y como las Partes deben manejarlos, establecidas en el artículo tercero, apartados 10, 11, 12 y 13:

1. Toda unidad de reducciones de emisiones o toda unidad de cantidad atribuida, que adquiera una Parte de otra, con lo que se refiere a los mecanismos de aplicación conjunta, se sumará las Unidades de cantidad atribuida a la parte adquirente y se restará las unidades de cantidad atribuida de la Parte que las transfiere.
2. Toda Reducción Certificada de Emisiones que adquiere una parte con respecto de otra, según lo dispuesto para los Mecanismos de Desarrollo Limpio artículo 12 se agregará a las unidades de cantidad atribuida de la parte compradora.
3. Si en caso que una parte en el período de tiempo de los compromisos adquiridos sus emisiones son menores a las unidades de cantidad asignada para ese tiempo, a petición de la parte, la diferencia entre unidades de cantidad asignada se le asignará para un período futuro.

Teniendo en cuenta las Unidades, las Partes no las pueden vender en exceso pues para eso existe la Reserva del Período de Compromiso, en las cuales se establecen que las partes deben tener un mínimo de emisiones que deben quedar excluidas del comercio. La cantidad mínima de la reserva se establecerá en un 90% de las unidades de cantidad atribuida a la Parte.

En la Decisión 19/CP7 se establece la evaluación del cumplimiento del período de compromiso por las Partes, estas podrán seguir comprando y transfiriendo

URE, RCE, UCA y UDA hasta el período adicional de cien días establecido desde la reunión de las Partes para realizar la evaluación del proceso.

“Con el fin de fomentar la ayuda a los países en desarrollo, que sean más vulnerables al cambio climático, a sufragar los costes de la adaptación; se ha establecido que las RCE que se expidan para las actividades encuadradas dentro de los MDL se graven con un impuesto del 2%, el cual se dirigirá a un fondo creado para este fin. Adicionalmente a este impuesto, se recaudará una tasa que cubra los gastos administrativos generales para esta tipología de proyectos. Además, correrá por cuenta de las Partes de Anexo I y de los participante en los MAC los gastos administrativos concretos devengados por proyecto.” (López J. 2007, p. 396).

CAPÍTULO II

2. NACIMIENTO DE LA INICIATIVA YASUNÍ ITT

2.1.- Parque Nacional Yasuní.

El Yasuní está ubicado en el Ecuador en la región Amazónica, en las provincias de Orellana (Aguarico y Coca) y Pastaza (Pastaza), el 26 de julio de 1979, luego de algunos estudios que permitieron establecer los límites de la áreas a protegerse, mediante acuerdo ministerial N° 0322, se le declaró como Parque Nacional Yasuní, pero es en 1989 cuando entra a formar parte de la Reserva Mundial de la Biosfera, lo cual fue dentro del Programa del Hombre y de la biosfera de la UNESCO.

Por lo cual el manejo que se le da al Parque está sujeto a las estrategias de Sevilla, dictadas en la conferencia de expertos realizada en España en marzo de 1995, en la cual se determina que las Reservas en la Biosfera son zonas de ecosistemas terrestres o marítimos o una combinación de ambos y las Reservas de Biosfera deben cumplir con tres funciones complementarias, determinadas por:

1. Una función de conservación para los recursos genéticos, las especies, los ecosistemas y los paisajes.
2. Una función de desarrollo con el fin de promover un desarrollo humano y económico sostenible.
3. Una función de apoyo logístico, para respaldar y alentar actividades de investigación, de educación, de formación y de observación permanente relacionados con actividades de interés local, nacional y mundial encaminadas a la conservación y desarrollo sostenible.

Teniendo en cuenta que se busca que la gente que vive en ellas o en sus alrededores, pueda desarrollarse en equilibrio con el ambiente y a la vez lograr un desarrollo sostenible.

Se determina que las reservas de la biosfera deben ayudar a mantener valores naturales y culturales; mediante una gestión sostenible, basados en datos científicos correctos y en la creatividad cultural.

También se tiene en cuenta que en la biosfera deberá existir una conservación in situ de los recursos genéticos y de las especies silvestres emparentadas con las ya cultivadas y domesticadas. Pues no se puede pretender aislar las unas de las otras sino que se busca que exista un equilibrio en su desarrollo.

Se establecerán actividades que ayuden a fomentar la conservación mediante la transferencia de tecnología, integrando los saberes tradicionales que contribuyan al desarrollo sostenible. Pues se tiene en claro que en estos territorios existen comunidades a las cuales no se las puede alejar de sus territorios ancestrales y que en su filosofía de vida está la conservación del ambiente.

En el Marco Estatutario de la de la Red Mundial de Reservas de Biosfera en las cuales se tiene en cuenta que las reservas de biosfera están sometidas a la soberanía exclusiva del lugar donde se encuentran y por consiguiente sometidas a la legislación nacional, se establece que: los objetivos de este instrumento es ampliar la eficacia de las diversas reservas de biosferas y fortalecer el conocimiento mutuo, la comunicación y la cooperación en los planos regional e internacional. Pues se reconoce la soberanía existente en cada Estado.

En el artículo cuarto del Marco Estatutario de la Red Mundial de Reservas de Biosfera se establecen algunas de las condiciones que debe cumplir una zona para ser designada reserva de la biosfera:

1. Debe poseer un mosaico de sistemas ecológicos que sean representativos de regiones biogeográficas importantes, que comprenden una serie progresiva de forma de intervención humana.

2. Debe tener importancia para la conservación de la biodiversidad biológica.
3. Ofrecer posibilidades de ensayar y demostrar métodos de desarrollo sostenible en escala regional.
4. Tener dimensiones suficientes para cumplir las tres funciones de las reservas de biosfera.
5. Cumplir las tres funciones mencionadas mediante el siguiente sistema de zonación:
 - I. Una o varias zonas núcleo jurídicamente constituidas, dedicadas a la protección a largo plazo conforme a los objetivos de conservación de la reserva de biosfera, de dimensiones suficientes para cumplir tales objetivos;
 - II. Una o varias zonas tampón claramente definidas, circundantes o limítrofes de la(s) zona (s) núcleo, donde sólo puedan tener lugar actividades compatibles con los objetivos de conservación;
 - III. Una zona exterior de transición donde se fomenten y practiquen formas de explotación sostenible de los recursos.
6. Aplicar disposiciones organizativas que faciliten la integración y participación de una gama adecuada de sectores, entre otras autoridades públicas, comunidades locales e interés privados, en la concepción y ejecución de las funciones de la reserva de biosfera.
7. Haber tomado, además, medidas para dotarse de:
 - I. Mecanismos de gestión de utilización de los recursos y de las actividades humanas en la(s) zona(s) tampón;
 - II. Una política o un plan de gestión de la zona en su calidad de reserva de biosfera;
 - III. Una autoridad o un dispositivo institucional encargado de aplicar esa política o ese plan;
 - IV. Programas de investigación, observación permanente, educación y capacitación.

Es muy importante tener en cuenta estos requerimientos pues son medidas que deben respetarse, debido a la importancia de estas zonas para el planeta.

El procedimiento para designar a una zona reserva de biosfera y que sean incluidas en la Red Mundial mediante designación efectuada por el Consejo Internacional de Coordinación (CIC) del Programa MAB, se establece en el artículo cinco del Marco Estatutario de la Red Mundial de Reservas de Biosfera con arreglo al siguiente procedimiento:

1. Los Estados por intermedio de los Comités Nacionales para el MAB cuando proceda, presentarán a la Secretaria sus propuestas de designación, con la correspondiente documentación justificativa, tras haber identificado los lugares que puedan ajustarse a los criterios ya establecidos.
2. La secretaria verificará el contenido del expediente y la documentación; en caso de que la propuesta esté incompleta, solicitará información complementaria al Estado que la presenta;
3. Las propuestas serán examinadas por el Comité Consultivo sobre Reservas de Biosfera, que presentará una recomendación al CIC;
4. El CIC del Programa MAB decidirá sobre la designación.

El Director General de la UNESCO comunicará al Estado interesado la decisión del CIC.

Se insta a los Estados a examinar y mejorar la situación y el funcionamiento de las reservas de biosfera existentes y a proponer su extensión si procede, a fin de que puedan funcionar cabalmente en la Red. Las propuestas de extensión deberán seguir el procedimiento aplicable a las nuevas designaciones. Esto es con el fin de seguir protegiendo a estas zonas frágiles y conservar su biodiversidad para que las futuras generaciones puedan tener un planeta como el que nosotros disfrutamos.

Las reservas de biosfera que hayan sido designadas antes de la adopción del presente Marco Estatutario serán consideradas parte de la Red. Por lo tanto, quedan sujetas al Marco Estatutario.

El Yasuní es parte de las tres reservas de biosfera con las que cuenta el país las otras dos son: las Islas Galápagos y el Gran Sumaco.

Para el manejo nacional del Parque Nacional Yasuní se da el Plan de Manejo del Parque Nacional Yasuní en el cual establecemos que, en el año de 1991 se dio la primera actualización Plan de Manejo de 1989, en el cual se modifica los límites establecidos por el Gobierno en 1990 (Acuerdo Ministerial 191, 1990, Ministerio del Ambiente) por lo cual se redujo un 25% de la superficie original que era 835.000 has; posteriormente en el año 1992 mediante Acuerdo Ministerial N° 202 del 18 de mayo de 1992, se modifica nuevamente el territorio ampliándolo en esta ocasión a las 982.000 has que actualmente tiene, estas modificaciones se dieron por el inicio de actividades de extracción petrolera dentro del área.

Respecto a su medio biológico encontramos la llanura amazónica y el pie de monte de la cordillera, son los paisajes que caracterizan al Parque Nacional Yasuní, los cuales están cubiertos por el bosque húmedo tropical; es una unidad ecológica que tiene un bosque denso siempre verde y sombrío, que bajo su bóveda formada por las copas de los árboles de más de treinta metros de alto; teniendo en cuenta su descripción anterior en este lugar existen tres tipos de Bosques: de tierra firme, estacionalmente inundados y permanentemente inundados.

En el año de 1999 parte del Parque Nacional Yasuní fue declarado Zona Intangible, la misma que fue delimitada en 2006; por lo cual no puede realizarse ninguna actividad extractiva. Lo cual se fundamenta porque en este lugar existen especies en peligro de extinción.

Entre las características más esenciales están que, tiene 1762 especies de árboles y arbustos, se estima que en el Yasuní podrían existir unas 2244 especies de árboles y arbustos. Se establece que dentro de una hectárea del YASUNÍ se han encontrado 644 especies de árboles.

Según estudios se establece que el Parque nacional Yasuní posee el récord mundial para tierras bajas en el número de epífitas por parcela estudiada.

También es uno de los lugares más diversos de aves en el mundo, donde se han registrado 567 especies y posee cerca del 40% de todas las especies de mamíferos de la cuenca amazónica. Además es el área con el número más alto registrado de herpetofauna en toda Sudamérica, con 105 especies de anfibios y 83 especies de reptiles documentadas. Así también como una inmensa diversidad de peces de agua dulce con 382 especies y con más de 100 mil especies de insectos por hectárea.

2.2. El Parque Nacional Yasuní un Refugio de Vida del Pleistoceno.

Se estableció que el Parque Nacional Yasuní fue un refugio de vida en la etapa de Pleistoceno, a lo cual le debe sus características de endemismo y su gran biodiversidad.

El Pleistoceno, fue una época geológica que comenzó hace 2,59 millones de años y finaliza aproximadamente 12000 años antes del presente. Se le conoce como sexta época de la Era Cenozoica, siendo en el período Pleistoceno en el cual se dieron sucesivas alternancias glaciales, una etapa que produjo la gran biodiversidad existente en el Yasuní. Pues constituyo refugios para los seres vivientes en la tierra que huían de los lugares congelados por la falta de alimentos y se reunían en lugares donde podían subsistir, uno de estos sitios se constituyó en el Parque Nacional Yasuní. Pues las zonas tropicales debido a las glaciaciones y a la falta de agua se fueron encogiendo, por tanto los animales más aptos para resistir estos fuertes cambios climáticos son los que sobrevivían.

Entre los períodos de las glaciaciones existían períodos más cálidos llamados interglaciares, en los cuales en cambio los glaciares se volvían desiertos áridos. Este es uno de los principales motivos por los cuales el material genético existente en esta área es mucho mayor al que existe en otros lugares del mundo; además teniendo en cuenta que la genética es una materia que está logrando grandes avances en la ciencia pues busca establecer cómo se

transmite la herencia biológica de generación en generación, estamos frente a un paraíso que debe ser conservado y estudiado para las futuras generaciones.

2.3.- Comunidades Indígenas Aisladas en el Parque Nacional Yasuní.

Las organizaciones indígenas en los últimos tiempos han tenido gran repercusión a nivel mundial pues han mostrado su cultura y costumbres; dejando de lado el pensamiento de una homogenización de culturas, pues son muy diversas. En nuestro país los contactos con los asentamientos indígenas se hicieron mediante una campaña teleológica, tratando según los misioneros de salvar las almas de los pobres indígenas, como ellos les decían, pues al creer que como no adoraban al mismo Dios que ellos, sus almas se iban a condenar. Estas actividades hicieron que se transgrediera su territorio. Buscando además que se unieran a la llamada civilización; ante lo cual algunas comunidades sucumbieron pero otras decidieron mantener sus costumbres y aislarse.

El Estado ecuatoriano a través de la historia en el campo de derechos de los indígenas se ha desarrollado paralelamente al Instituto Indigenista Interamericano, pues en un primer plano se buscó la integración y la homogenización de las culturas, no tomando en cuenta su diversidad de costumbre y creencias, lo cual significó que se quisiera introducir a los indígenas a la llamada civilización tratando de cambiar sus costumbres pues se pretendía que se volvieran agricultores, convertirlos a la religión con el pretexto de salvar sus almas; estas pretensiones significaron enfrentamiento entre los mismos indígenas y muchas veces con llamados misioneros.

En una segunda etapa el Instituto Indigenista Interamericano buscó instaurar la diversidad cultural, establecer demandas de autonomía territorial y de autodeterminación; en esta etapa ya se diferenciaban las diferentes costumbres de las naciones indígenas, se establece que se les debe reconocer un espacio de tierra, por ser los legítimos poseedores de los terrenos en los

que habitan. Con los congresos indigenistas se buscaba tres propósitos: que se llegue la autodeterminación de los pueblos indígenas, que se reconozca a los grupos culturales en las Constituciones de los Estados y la educación bilingüe. Considerando que en el Ecuador se ha tomado en cuenta las recomendaciones del Instituto Indigenista Interamericano, se determina la presencia de ILV que fue un grupo de misioneros que estuvo en el país, que favoreció con los primeros contactos con las comunidades huaoranis en la amazonia.

Las primeras intenciones del Instituto Indigenista Interamericano fueron la civilización y la transformación religiosa de los indígenas en el Ecuador, la cual se buscó mediante el grupo evangelista ILV, pretendiendo que mediante la religión se acercaran a los llamados aucas, este primer encuentro termino en un hecho lamentable que fue la muerte de cinco misioneros evangélicos estadounidenses en el año de 1956, en orillas Río Curaray; pues ellos sin comprender la cultura indígena de los huaorani penetraron su territorio. Este es un hecho que marco el conocimiento de los llamados aucas a nivel internacional, como bárbaros; pero sin comprender que ellos se estaban enfrentando a una civilización desconocida hasta entonces para ellos y que el choque de culturas fue lo que provoco este hecho.

Luego de este acontecimiento se entendió que esa no era la manera de buscar un acercamiento entre las culturas y mediante una huaorani llamada Dayuma y otras mujeres huaorani que buscaron refugio con evangelistas del grupo ILV luego de un enfrentamiento entre tribus huaorani, se creó la reserva étnica llamada "Protectorado" huao y aquí se hubieran algunas familias ampliadas conocidas como: Guikitairi, Piyemoiiri, Baihuairi y Huepeiri.

El Estado teniendo en cuenta la recomendación del Instituto Indigenista Interamericano en la cual establecía que se debía entregarse títulos de propiedad a los pueblos indígenas para a su vez reconocer en el marco jurídico nacional sus derechos sobre los territorios que habitan y buscando además con esto que se establecieran proyectos agrícolas que debían

desarrollarse en la forma que el Estado establecía, con lo que se buscaba el desarrollo de las comunidades; los reconocimientos territoriales dados a los huaorani fueron en los años 1964 y 1983. Recalcando que los huaorani obtuvieron la posesión del territorio solo de la superficie más no del subsuelo, por razones de que los recursos encontrados en el subsuelo ecuatoriano le pertenecen al Estado.

Estos hechos tenían como propósito directo la realización de actividades de prospección sísmica en los territorios de los huaorani desplazados con la nueva adjudicación de terrenos hechas por el Estado con anterioridad. De esta manera también se dio la colonización de territorio de los huaorani en la parte sur del Río Napo y en los márgenes de la Vía Auca. La actividad petrolera en territorio huaorani se da en los años noventa en la década de los años treinta y cuarenta, cuando se realizaron exploraciones sísmicas para buscar reservas de petróleo, lo cual lo realizó la empresa holandesa Shell. En la segunda etapa petrolera se dio la construcción de la vía Auca en el año de 1979, que fue en el mismo año en que se le declaró al Yasuní, Parque Nacional.

Con la construcción de la vía Auca y la declaración del Parque Nacional Yasuní, también se buscaba iniciar la explotación petrolera, que según la propuesta se buscaba complementariedad entre la extracción de petróleo y la conservación del ambiente.

Las nuevas políticas extractivistas iniciadas por el Estado hicieron que la región amazónica se dividiera en bloques petroleros, con el propósito de realizar concesiones en la extracción del petróleo a empresas extranjeras. De esta manera se establecieron bloques en el Parque Nacional Yasuní y en el territorio indígena reconocido.

Todas estas actividades se debieron a que el Parque Nacional Yasuní, es una región donde se establecen tres políticas territoriales que son: la explotación

petrolera, la conservación de la naturaleza y el reconocimiento de la posesión territorial de varios grupos indígenas. Con lo cual se puede establecer que en la Reserva de Biosfera del Yasuní existen bloques petroleros, también existe la conservación de la naturaleza y además en su interior habitan poblaciones huaorani y quichua.

Pero a partir del año 1990 es cuando se reconocen más de 600.000 hectáreas como territorio huaorani, lo cual hizo que el Parque Nacional Yasuní se recortará un poco, en ese tiempo por el bloque 16 que había sido concesionado a la empresa Maxus. El Estado también hizo que se firmen acuerdos entre los huaorani y las empresas petroleras, buscando el desarrollo de los pueblos indígenas.

En el Parque Nacional Yasuní existen comunidades indígenas que han decidido aislarse en la selva fuera del contacto con la civilización; entre los cuales tenemos grupos Huaoranis de familias ampliadas, también grupos de comunidades de Tagaeris y Taromenanes; por lo que el Ecuador ha reconocido la Zona Intangible Tagaeri –Taromenane como un lugar donde no se puede realizar ninguna actividad extractiva.

Las comunidades huaorani fueron representadas por la Organización de la Nacionalidad Huaorani de la Amazonía Ecuatoriana ONHAE.

Las Organizaciones Ambientalistas y el Movimiento Indígena han buscado a través del reconocimiento territorial establecer planes de conservación de la naturaleza. Por lo cual se han incentivado las propuestas de los huaorani en planes de manejo sustentable. Pues los pueblos indígenas amazónicos liderados por la OPIP-CONAIE desde los años noventa han buscado cambios sociopolíticos y jurídico-institucionales.

“En el 2005, las mujeres waorani formaron su propia organización conocida como AMWAE (Asociación de Mujeres Waorani de la

Amazonía Ecuatoriana). En el 2007, la ONHAE cambió de nombre a NAWE y (Nacionalidad Waorani del Ecuador). Los dos nuevos nombres Nawe y AMWE, reflejan el uso preferencial de la palabra “waorani” en lugar de “huaorani” [El Comercio 2007]. (...)” (Martínez. E., Acosta A., 2010, p.44)

Se consiguió también el reconocimiento en la Constitución Política del Ecuador de 1998, la diversidad cultural además de los derechos colectivos de los indígenas, para que sean consultados sobre la realización de acciones extractivistas en su territorio, por lo que en concordancia con esta Constitución se ratificó el convenio 169 de la OIT.

En el año 2007 se realizó una nueva delimitación de la zona intangible, pero esta declaratoria no cuenta con la aceptación tácita de los huaorani, pues en algunas comunidades sus dirigentes permiten la extracción de madera. Lo cual ha provocado enfrentamientos con tribus huaorani no contactadas, que buscan defender su territorio de esta nueva amenaza, lo cual ha provocado que entre los mismos huaorani exista rivalidad, establecida por la codicia de empresas madereras; pues se ve a los huaorani no contactados como una amenaza para realizar estas actividades.

Teniendo en cuenta que la Constitución se reformó en el año 2008, la cual entro en vigencia en octubre del mismo año; en la cual se recoge como principio fundamenta el *sumak –kausay*, que es el buen vivir de los pueblos. En la Constitución de 1998 se reconoce a los pueblos indígenas sus derechos colectivos a su identidad cultural, propiedad, participación, educación bilingüe, medicina tradicional; los mismos que han sido ampliados en la Constitución del 2008.

Entonces tenemos lo que se establece en el Art. 56 de la Constitución del Ecuador de 2008, existe el reconocimiento de los pueblos, comunidades y nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano, el pueblo montubio y las

comunas que forman parte del Estado ecuatoriano. Lo cual claramente nos indica que nuestro país tiene diferentes nacionalidades las cuales deben ser respetadas y reconocidas por todos los ecuatorianos, porque aunque tienen costumbres diferentes todos formamos parte de un mismo Estado único e indivisible.

Teniendo en consideración que el Art. 57 de la Constitución del Ecuador del año 2008 se establece los derechos que tienen los indígenas y es su numeral séptimo se habla sobre la consulta que se debe hacer a las comunidades en el caso de explotación de los recursos no renovables como en este caso es el petróleo, para obtener su consentimiento; pero en este caso con las comunidades no contactadas como se podría realizar este contacto si se encuentra en aislamiento voluntario, el cual debe ser respetado y nos llevaría a la encrucijada de explotar o no los recursos petroleros que se encuentran en el Yasuní.

También en el numeral octavo nos habla de conservación de la biodiversidad de las áreas que habitan, entonces como podríamos ir en contra de los preceptos establecidos en la misma Constitución. Y aún más en el numeral once se establece que no se debe desplazar a los indígenas de sus tierras ancestrales, con lo cual vemos una vez más que la explotación de los campos petroleros en el Parque Nacional no se sería viable en ningún sentido pues la Constitución no lo ampara. Y como dice textualmente en su penúltimo inciso:

“Los territorios de los pueblos en aislamiento voluntario son de posesión ancestral irreductible e intangible, y en ellos estará vedada todo tipo de actividad extractiva. El Estado adoptará medidas para garantizar sus vidas, hacer respetar su autodeterminación y voluntad de permanecer en aislamiento, y precautelar la observancia de sus derechos. La violación de estos derechos constituirá delito de etnocidio, que será tipificado por la ley.” (Constitución del Ecuador, 2008)

2.4.- Iniciativa Yasuní ITT

Nuestro país considerado un paraíso en cuanto a diversidad pues en un territorio tan pequeño gozamos de cuatro regiones como son: costa, sierra, amazonía y la región insular las cuales nos permiten gozar de gran biodiversidad, además siendo consiente nuestra economía es dependiente del petróleo, en la cual todo el presupuesto del Estado depende del valor que se nos pague por barril de petróleo exportado, pero a la vez también siendo un Estado el cual ha enfrentado las consecuencias adversas de la explotación de crudo, propone parar las acciones extractivas de crudo y proteger la naturaleza en el Parque Nacional Yasuní, en los sectores Ishpingo, Tambococha y Tiputini específicamente. Pues no queremos volver a vivir, lo ocurrido con la compañía Chevron-Texaco lo cual nos involucró en el llamado juicio del siglo y que significo grandes e irreparables daños para las comunidades indígenas adyacentes y para la naturaleza.

“Este juicio, más allá de su desenlace sentó un precedente al encausar a una de las petroleras más poderosas del planeta, que trabajo entre 1964 y 1990 en la Amazonía ecuatoriana. En este lapso, esta compañía perforo 339 pozos en 430.000 hectáreas. Para extraer cerca de 1.500 millones de barriles de crudo, vertió miles de millones de barriles de agua de producción y desechos, y quemo billones de pies cúbico de gas.” (Martínez E., Acosta A., p.14, 2010)

Con todo esto los daños no fueron solamente al ambiente sino también a las comunidades que tuvieron que enfrentar la explosión demográfica a sus alrededores, para la cual no estaban preparadas y que trajo muchos problemas de índole social, a la par de los cuales estuvieron las enfermedades que la contaminación causo como es el cáncer y enfermedades de la piel, por el uso del agua contaminada, que era vertida en los ríos luego de ser utilizada en la explotación del crudo.

Todas las razones antes expuestas más el deseo de conservar intacto el Parque Nacional Yasuní fuente de gran biodiversidad motivaron para que en el Gobierno del Presidente Rafael Correa se diera el nacimiento de una Iniciativa que revolucionaría la conservación del ambiente a nivel internacional, pues es única en su tipo y con lleva muchos aspectos diferentes a los ya tratados anteriormente en congresos de conservación del ambiente y cambio climático, a la que se le dio el nombre de Yasuní ITT por el Parque Nacional al que se pretende proteger y por las iniciales de los nombres de los pozos que no se desea explotar que son: Ishpingo, Tambococha y Tiputini.

Se en cuenta muchos criterios cuando se esbozaba la iniciativa uno de ellos es el siguiente:

“Si me dedico por ejemplo a depredar totalmente un recurso natural, mi economía crece mientras lo hago, pero a costa de terminar más pobre. En realidad la gente no se percata de la aberración de la macroeconomía convencional que contabiliza la pérdida del patrimonio como aumento de ingresos. Detrás de toda la cifra de crecimiento, hay una historia humana y una historia natural. Si esas historias son positivas, bienvenido sea el crecimiento porque es preferible crecer poco pero crecer bien, que crecer mucho pero mal [Manfred Max-Neef]” (Martínez, p 22, 2008)

Es muy claro que con esta propuesta se busca la conservación de un ecosistema frágil y diverso anteponiéndolo a la extracción del crudo en esta zona para la obtención de recursos económicos, los cuales a su vez no nos van a devolver el paraíso que puede ser degradado a costa de esta actividad.

La Iniciativa Yasuní ITT (Ishpingo, Tambococha y Tiputini) nace en el año 2007, su presentación Internacional se dio ante las Naciones Unidas, con esta iniciativa el gobierno propone dejar el petróleo bajo tierra, sin extraerlo, en los campos Ishpingo, Tambococha y Tiputini, que se encuentran dentro del Parque

Nacional Yasuní; “lo cual constituiría unos 900 millones de barriles, unos diez días de consumo mundial” (Vallejo A., Larrea C., Burbano R., Falconí F., 2011, p.9). Aunque ya se está sacando petróleo del Parque Nacional Yasuní en bloques distintos a los ya mencionados anteriormente.

La Iniciativa Yasuní ITT, se ha dado como respuesta a los grandes cambios climáticos que estamos sufriendo en la actualidad, debido a la expulsión de CO₂ al ambiente. “La acumulación de dióxido de carbono en la atmósfera crece en 2ppm (partes por millón) al año, ha pasado en 100 años de 300 ppm a casi 400 ppm “(Vallejo A., Larrea C., Burbano R., Falconí F., 2011, p. 9).

Al estar en una época donde prima la conservación del planeta y al tratar de tomar todas las medidas necesarias para lograr este objetivo, estamos contando con datos exactos de la contaminación existente por lo tanto cualquier medida que se tome para conseguir esta meta es viable, teniendo en consideración que este dentro de las posibilidades del país que la propone.

Es importante considerar que dejar de contaminar al evitar hacer una actividad que lo hace es mucho más lógico que disminuirla mediante mecanismos de tecnología limpia. “Teniendo en cuenta que dejar el petróleo en tierra en el bloque ITT ahorra eventualmente la emisión de más de 400 millones de toneladas de CO₂”(Vallejo A., Larrea C., Burbano R., Falconí F., 2011, p.9). Lo cual significaría una gran ayuda al ambiente y nos ayudaría a adaptarnos mejor a los efectos adversos de los cambios climáticos, considerando que se optaría por usar otro tipo de energía que no provoque tanta contaminación como la quema de combustibles fósiles, pudiendo utilizarse energía eólica o la hidráulica.

La iniciativa Yasuní ITT, manteniendo el compromiso de renunciar a la explotación de petróleo en los campos ya especificados; establece crear un fondo internacional de capitalización de recursos, el cual es administrado por el PNUD, el cual en agosto del 2010 ha suscrito el Fideicomiso Internacional para la administración del Fondo Yasuní.

“El Ecuador mantiene aproximadamente un 36% de su territorio todavía cubierto por bosques primarios y áreas protegidas abarcan el 19% del país. Los estudios ubican al Ecuador como uno de los diez países con mayor biodiversidad en el mundo, ocupando el primer puesto en el Planeta por el número de vertebrados por unidad de superficie, el segundo contando con especies endémicas, y se encuentra en las primeras posiciones por el número absoluto de especies de anfibios, aves y mariposas (Josse, 2001). La biodiversidad cultural del Ecuador puede ilustrarse por las 12 lenguas indígenas habladas en el país, ocho de las cuales se encuentran en la Amazonía.” (Vallejo A., Larrea C., Burbano R., Falconí F., 2011, p.12).

Teniendo en cuenta que los ingresos fiscales que se esperan obtener en caso extraer petróleo del Yasuní ITT son de 7.200 millones de dólares, y se estima formar un Fondo para el Yasuní ITT es de 3.600 millones de dólares que equivale al 50% de recursos en caso de extraer el crudo de la reserva, el período para obtener estos fondos se estableció en 13 años.

Los intereses de los Fondos obtenidos por el PNUD serán invertidos de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo:

“1. La conservación efectiva y deforestación evitada de las áreas protegidas del Ecuador, que son actualmente 45 y superan los 4,8 millones de hectáreas, y de otros ecosistemas remanentes, especialmente los bosques primarios de la Amazonía.

2. La reforestación, forestación, regeneración natural y el manejo apropiado de un millón de hectáreas de bosques manejados por pequeños propietarios, en suelos que actualmente están amenazados por la degradación.

3. El aumento de la eficiencia energética nacional y el ahorro de energía.

4. El desarrollo social de zonas de influencia de los proyectos de la Iniciativa, con programas que incluyan educación, salud, capacitación, asistencia técnica y generación de empleo productivo en actividades sustentables, como el ecoturismo y la agroforestería.

5.- La investigación y desarrollo en ciencia y tecnología en energía renovable, desarrollo sustentable y conservación.” (Vallejo A., Larrea C., Burbano, Falconí , p.17, 2011).

En los últimos años el respaldo Internacional a la Iniciativa ha sido muy importante teniendo en consideración que:

“El proyecto ha recibido el apoyo formal de varias personalidades de reconocimiento internacional como Muhammad Yunus, Demond Tutu, Jody Willians y Rigoberta Menchú, premios Nobel de la Paz, Rita Levi Montalcini, premio Nobel de medicina, de otras prestigiosas personalidades internacionales como Vandana Shiva y Eric Chivian, de los expresidentes Mijail Gorbachov (ex URSS), Felipe González (España), Fernando Henrique Cardoso (Brazil), Ricardo Lagos (Chile), el Príncipe Charles de Gran Bretaña, Danielle Miterrand, presidenta de la Fundación France Libertés, entre otros. Además ha recibido el respaldo formal por parte del parlamento alemán, que con apoyo unánime de los partidos políticos representados pidió a otros parlamentos europeos respaldar la Iniciativa. La Unión Europea, y otros organismos internacionales como la OPEP (Organización de Países Exportadores de Petróleo), CAN (Comunidad Andina de Naciones), CAF (Corporación Andina de Fomento), OEA (Organización de Estados Americanos), y numerosas organizaciones internacionales como la UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza), y varias organizaciones indígenas y grupos ecologistas en el Ecuador también la han respaldado. Chile se ha convertido en el primer país en el mundo en aportar financieramente a la Iniciativa, con su contribución entregada el 13 de septiembre del 2010, mientras que España fue el primer país

europeo en aportar al Fondo Yasuní. Existen también aportes de Italia, mediante un canje de deuda por conservación, de Perú, Colombia, del gobierno regional de Wallonia en Bélgica, y de organizaciones civiles como AVINA, entre otras.” (Vallejo, Larrea, Burbano, Falconí, p.18, 2011).

Es importante tener en claro que exportaciones de petróleo por parte del Ecuador, en algún momento van a desaparecer porque tarde o temprano el crudo se va a agotar un claro ejemplo de ello es “la declinación de 25% en los volúmenes netos exportados de petróleo desde 2004 a 2010” (Vallejo A., Larrea C., Burbano R., Falconí F., p.23, 2011). Otra de las situaciones que agrava este hecho es la venta anticipada de petróleo, como también el crecimiento de consumo en el interior del país de combustibles y además el subsidio que existe para los mismos. “Además que la explotación del petróleo no genera grandes fuentes de trabajo pues menos del 0, 5% de trabajadores se dedican a estas actividades” (INEC, 2010). Nuestro país a sufrido la enfermedad holandesa (Dutch disease) la cual es un síndrome económico resultante de la explotación de un solo producto para utilizarlo en la exportación o mercado internacional, lo que da como resultado que cuando el producto ya no se lo pueda exportar, como la economía carece de otros sectores o productos para exportar colapse.

A través de la historia se ha permitido observar que los países exportadores de petróleo por concentrarse en la explotación de este producto y la baja inversión que se ha dado de los recursos obtenidos en esta actividad en obras a nivel estatal, ha permitido un bajo desarrollo de los mismos, pues no han diversificado su producción y no han buscado otras formas de subsistir.

Desde 1972-1982 es cuando el Estado logro apropiar aproximadamente el 80% de la renta petrolera y estos recursos se distribuyeron en inversiones productivas, hubo un importante proceso de redistribución del dinero obtenido en este tiempo. Y desde 1987 los precios del petróleo también bajaron.

Entonces estamos ante la Iniciativa Yasuní ITT que busca fortalecer actividades como el turismo, el ecoturismo, energías renovables y el bioconocimiento; en los cuales se puede emplear un mayor número de personas y además permite el desarrollo de varios tipos de industrias.

Con lo cual vemos que la Iniciativa Yasuní ITT nos estaría ayudando a la transición de un país exportador de petróleo a un país que explote otros recursos como el turismo, o la biogénetica; actividades para las cuales se buscaría proteger y mantener los recursos naturales con los que contamos en el país.

“En consecuencia, el campo ITT permitiría incrementar el volumen extraído de petróleo aproximadamente un 23% respecto a los totales actuales, durante 13 años, con una declinación posterior y un período de inversión previa de 5 años. La explotación completa del campo ITT permitiría reducir, por un tiempo de aproximadamente 4 años, la declinación inevitable de la extracción petrolera en el Ecuador...” (Vallejo, Larrea, Burbano, Falconí, 2011, p.25).

Ahora teniendo en cuenta estos datos establecemos que en la extracción del crudo se produce poca deforestación, pero como es natural estos lugares necesitan vías por ende, se crearan viviendas alrededor lo cual va a producir la colonización del lugar, lo cual provocaría un efecto adverso como es la desaparición de especies naturales propias de la zona y además que las comunidades huaorani no contactadas o aisladas voluntariamente sean molestadas por lo nuevos colonos.

“De acuerdo con la FAO en el Ecuador existe la más alta tasa de deforestación de Sudamérica (1,4% anual) y este valor no ha descendido desde 1990” (Vallejo, Larrea, Burbano, Falconí, 2011, p.25). Ante esto el Ecuador ha manejado cifras más bajas de este problema y ha impulsado el programa “Socio Bosque” con el cual busca frenar este hecho, pero sus esfuerzos

insuficientes debido a la baja remuneración que ofrecen por hectárea conservada, según parámetros de este proyecto.

Estamos frente a una Iniciativa pionera en su tipo pues de aceptarse estaríamos frente a un proyecto mundial, pues otros países con recursos petroleros podrían optar por la misma alternativa y empezar a buscar otras formas de energía; además esto con llevaría a empezar a prepararnos para los cambios climáticos que debemos enfrentar por la contaminación ya existente.

La decisión de dejar 846 millones de barriles de petróleo en el Parque Nacional Yasuní, es el gran salto que se da en la época moderna, pues estamos también ante el estudio de una la economía ecológica, la cual guarda una relación entre los sistemas ecológicos y los sistemas económicos estudia los conflictos socio-ambientales locales y globales provocados por un crecimiento económico sin límites biofísicos (Vallejo, Larrea, Burbano, Falconí, 2011, p. 37). Teniendo en cuenta que “decisión de dejar el crudo bajo tierra evitará la emisión de 407 millones de toneladas métricas de carbono que se producirán por la quema de los combustibles fósiles” (Vallejo, Larrea, Burbano, Falconí, 2011, p.38) que se obtendrán de los campos petroleros Ishpingo, Tambococha y Tiputini; además se respetará a las comunidades indígenas que se encuentran en aislamiento voluntario en el Yasuní son entre los muchos beneficios que aportaría la propuesta si llegará a ejecutarse.

Con nuestra nueva Constitución de 2008, en la cual se otorgan derechos a la naturaleza y se vela por el *sumak-kausay* que es el buen vivir, estamos preparándonos para la nueva política de Estado que se está implementando en la cual nuestra economía esencialmente dependiente del petróleo a una etapa en la cual se exploten los recursos turísticos y la genética; en la cual la diversidad en la producción del país es lo que nos impulsará a conseguir un mejor nivel de vida para los ecuatorianos.

Según la economía ecológica, el valor de la biodiversidad también surge de su capacidad pedagógica para enseñarnos lo que somos y lo que debemos hacer

con nuestras vidas durante nuestro fugaz paso por el planeta Tierra (Vallejo, Larrea, Burbano, Falconí, 2011, p. 41). Pues al entender que no somos eternos y que tenemos un compromiso con las futuras generaciones nuestras actitudes ante el ambiente deben ser diferentes pues ya estamos ante la iniciativa de dejar un legado y una nueva visión sobre el respeto a los seres vivos que nos rodean.

Es imprescindible tener en cuenta que estos cambios son necesarios no son una moda que después de un tiempo va a pasar y vendrá otra; sino que es un cambio de vida, con los ajustes necesarios para seguir sobreviviendo y adaptándonos como lo hemos hecho al pasar de los años y que demuestra porque somos la especie preponderante en el planeta.

Podemos tener en cuenta lo siguiente:

“La Iniciativa busca preservar ese Parque, para beneficio del mundo entero, en la medida que contribuye a inhibir el calentamiento global, que nos afecta a todos. Para concretarla es necesario pasar del discurso a la acción. Las emisiones de CO₂ son excesivas ahora, y es necesario contrarrestarlas ya, más todavía si, como se sabe, estas emisiones presentan una alta correlación con el crecimiento económico.” (Vallejo, Larrea, Burbano, Falconí, 2011, p.42)

Estos nos trae a la reflexión que el paso que está dando el país es un gran sacrificio para el Ecuador pues desde hace décadas depende de un producto para solventar la economía nacional y aventurarse en una iniciativa el futuro económico de miles de familias es un gran reto, pues los beneficios son para todos las personas que habitamos el planeta y aún más para los países que son los mayores contaminadores de CO₂ pues su responsabilidad ambiental se vería reforzado con el apoyo a este tipo de proyectos, que claro esta no entran dentro del Protocolo de Kioto.

Analizando todo o expuesto podemos definir que el Estado se encuentra ante dos alternativas las cuales son:

1. Un Plan A que es la formación de la Iniciativa Yasuní ITT, en la cual se creará un fideicomiso administrado por la PNUD, el cual pretende alcanzar el 50% de los recursos que se obtendría de darse la explotación de los campos petroleros Ishpingo, Tambococha y Tiputini; los cuales sustentaría la economía del Ecuador.
2. El Plan B en el cual de no llegarse a tener los resultados esperados con la Iniciativa se empezaría con la explotación de los campos petroleros, pues el país no puede dejar de explotarlos porque nuestra economía depende del petróleo.

El Plan A no estaría preparando para una nueva etapa donde no seríamos los únicos beneficiados pues se estaría colaborando con el ambiente además de mantener los recursos de flora y fauna que poseemos en esta reserva. En esta nueva etapa en una economía sustentable donde se diversificaría los recursos de los cuales subsistimos, la cual se basaría en fuentes renovables de recursos y energías.

“Esto, es con énfasis en el desarrollo del sector ecoturístico, el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad a partir del desarrollo de la industria del bioconocimiento, la negociación de emisiones reducidas de dióxido de carbono (CO₂) por la sustitución energética hacia fuentes renovables de emisiones y emisiones evitadas de CO₂ al revertir la deforestación y degradación forestal. En este escenario, se restringen las posibilidades de explotación de recursos naturales por fuera de las áreas protegidas y ecosistemas remanentes. En definitiva, se trata de potenciar la conservación de zonas altamente sensibles como el Yasuní, pero también propiciar condiciones para garantizar un desarrollo sostenible en el largo plazo.” (Vallejo, Larrea, Burbano, Falconí, 2011, p.52)

En el Plan B donde tenemos un inminente estado extractivo y destrucción de la biodiversidad existente en el Parque Nacional Yasuní, estaríamos frente a que el Ecuador tendría que redistribuir la riqueza obtenida de esta actividad en forma de proyectos que nos ayuden a la transición de una economía petrolera a una economía sustentable pues estamos frente a un recurso que no se renovará. También tendríamos que emplear para la extracción del crudo tecnología de punta para evitar al mínimo el daño producido en la reserva, e implementar planes para que el impacto de la colonización sea el mínimo y no se afecte a las comunidades indígenas que viven en aislamiento voluntario. Y un tercer postulado sería que deberíamos implementar nuevas fuentes de refinamiento para el crudo pues se exporta crudo y se importa sus derivados además teniendo en cuenta que el petróleo existente en estos pozos es más pesado se necesitaría mayor energía para bombearlo y que llegue a las refinerías o a los puertos.

Teniendo en cuenta que estas condiciones presentadas con las más favorables a los planes extractivos pues llevarlas a la práctica será un poco complicado debido a como se ha manejado la explotación petrolera en nuestro país. Eso sin contar la cantidad de CO₂ que se emitiría durante la extracción y luego con la quema de sus derivados; los cuales afectarían en gran manera a la naturaleza; pues ya hemos podido observar que el calentamiento global necesita de medidas urgentes antes de provocar mayores desastres de los ya ocasionados.

Considerando que mediante decreto ejecutivo N° 1572 de cinco de febrero de dos mil nueve se prorrogó por un plazo indefinido la Iniciativa Yasuní ITT con el afán de conseguir los fondos que nos lleven a implementarla y de esta manera conservar el Parque Nacional.

En el decreto N° 648, de diez de febrero del dos mil once se toma en cuenta los parámetros de la Iniciativa Yasuní ITT, con miras a su implementación y a que el PNUD se hizo cargo de administrar el fideicomiso de la Iniciativa; se toma en

cuenta parámetros para su desarrollo como las funciones del equipo negociador, se establece que la señora Ivonne Juez de Baki actué como jefa del mismo equipo, con lo cual se hará cargo de todas las actividades que esto con lleve y además recibirá fondos desde la Presidencia de la República para la implementación de programas,

Se establece que la Dirección del Fondo Yasuní establecido también como el Comité de Dirección es el principal mecanismo de coordinación y dirección del proyecto, cumpliendo con las funciones que le designe el Términos de Referencia del Fondo Yasuní, además que todas las decisiones que se tomen deben ser de acuerdo al ordenamiento jurídico de nuestro país además teniendo en cuenta también el ordenamiento jurídico del PNUD, pues como se actúa en forma conjunta con el Gobierno, no se realizar acciones que lleven a contravenir los parámetros antes establecidos.

Contribuciones económicas al Fondo Yasuní se receptaran de tres maneras:

1. Provenientes de gobiernos, entidades internacionales, organizaciones no-gubernamentales, fundaciones privadas, empresas del sector privado, personas naturales
2. Contribuciones del público a través de programas para obtener fondos.
3. A través de la comercialización de las CGYs.

Es muy importante recalcar que el Gobierno también recepta contribuciones al Fondo Yasuní mediante canje con valores de la deuda externa que mantiene el país con otros estados.

Como se establece en los Términos de Referencia del Fondo Yasuní se contará con dos ventanas:

1. La ventana fondo de capital, que se establece mediante aportes a la cuenta de Fondos Yasuní y a la comercialización de los Certificados de Garantía Yasuní (CGYs).
2. Y la ventana fondo de rentas formada por los recursos de pagos anuales obligatorios referentes a las fondos a ser desembolsados de la ventana de fondo de capital. Los cuales se utilizaran en el desarrollo del Plan de Nacional de Desarrollo, el Marco Nacional Reglamentario y los términos de referencia del fondo Yasuní.

Considerando que los recursos obtenidos de la venta de los CGYs se utilizaran en proyectos para la conservación del ambiente.

El PNUD, como administrador del fideicomiso tendrá las siguientes funciones:

1. Recibir las contribuciones financieras y transferirlas a la ventana de fondo de capital.
2. Comunicar al Gobierno de estas contribuciones y pedirle que en un plazo mínimo de treinta días emita los CGYs si la contribución alcanza el aporte económico mínimo establecido.
3. Recibir el aporte económico de la venta de los CGYs por parte del Gobierno a entidades públicas y privadas.
4. Tiene también la obligación de realizar los respectivos desembolsos para actividades ambientales determinadas por el Comité de Dirección del Fondo Yasuní.

En el caso que el Ecuador decida explotar los campos petroleros existentes en el Yasuní, los CGYs permitirán a las personas que los poseen pedir que se les devuelva el valor de sus aportaciones. Con lo cual se busca que los países y personas naturales o jurídicas que apoyen nuestra iniciativa se sientan respaldados sobre sus aportes económicos en caso de que el Gobierno no cumpla con la conservación del Yasuní. Además los CGYs contarán con las toneladas métricas de CO2 evitadas al ambiente, es un instrumento que no

acumula intereses, no cuenta con una fecha de expiración o de un vencimiento, además no son comerciables. El gobierno sólo emitirá CGYs hasta el valor de 407 millones de toneladas métricas de Co2 no emitidas al ambiente.

Es muy importante recalcar la actuación del PNUD en todo este proceso porque es una organización internacional que ya ha tenido experiencia administrando fideicomisos, lo cual nos permite tener garantías sobre su actuación.

Teniendo en consideración que la Constitución del año 2008 ha dado derechos a la naturaleza, en sus artículos 71 y 72 en los cuales se establece el cuidado que debe tenerse con la conservación del planeta y además que cualquier persona en representación de la madre naturaleza puede exigir el cumplimiento de los mismos con lo cual se la toma ya como un sujeto en el campo jurídico; lo cual se ha visto a la par de lo que es la Iniciativa Yasuní ITT, porque el Parque Nacional por todas las peculiaridades que reúne y que ya se han manifestado también tiene derecho a su conservación.

CAPÍTULO III

3. PROGRAMA SOCIO BOSQUE

3.1.-Nacimiento del Programa Socio Bosque.

Teniendo en cuenta la preocupación que cada vez es más creciente acerca de conservación del ambiente, el cuidado que se les da a los bosques es una preocupación a nivel mundial. La deforestación existente de los mismos, la cual es cada vez más progresiva a nivel global, con la importancia que tienen estos en la conservación del planeta y que estos a su vez son los encargados de transformar en el día el CO₂ en oxígeno y en la noche hacen la función contraria.

Por estos mismos hechos los árboles se han convertido en fuentes de almacenamiento de CO₂ y cada vez que cortamos uno, todo el CO₂ que almaceno durante su vida es expulsado de nuevo al ambiente lo cual forma uno de las causas de contaminación más frecuentes a las que tenemos que enfrentarnos, ya que la madera de estos árboles es utilizada en muchas actividades, como la construcción, elaboración de papel, elaboración de muebles, lápices, entre otras cosas. También hay que tomar en cuenta que:

“Existe una conciencia cada vez mayor de que los bosques son uno de los pocos recursos inmediatamente disponibles y relativamente costo-efectivos cuando se trata de mitigar el cambio climático en tanto gobernantes y gobernados asumen su responsabilidad y desarrollan nuevas tecnologías que reduzcan la emisión de gases de la atmósfera.”
(Monteros, 2011, p.12.)

Pero esta situación se agrava más cuando las zonas deforestadas no se las reforesta nuevamente, o a su vez cuando se deforesta en bosques protegidos en los cuales se encuentran árboles de decenas de años que son depósitos

naturales de CO₂. Lo cual con lleva no solo a la contaminación sino también a la pérdida de especies endémicas de plantas o que especies animales pierdan sus hábitats. Este ha sido el motivo por el que muchas especies de animales y plantas han desaparecido pues estamos acabando con sus hogares.

Entonces podemos establecer que al destruir los recursos naturales del planeta, lo que estamos causando nuestra propia destrucción, con nuestras acciones irresponsables con el ambiente, somos nosotros mismos que debemos implementar medidas para evitar estas acciones. Según estudios especializados lo siguiente es lo que ocurre en algunos de los grandes bosques americanos:

“Un estudio reciente de la FAO en relación con los procesos forestales globales denuncia que la superficie forestal en el mundo se está reduciendo de una manera acelerada y en la década de los noventa se pudo constatar una disminución del 0.38 por ciento de los bosques mundiales debido a la tala y comercio ilegales principalmente, que ocasionan pérdidas anuales por alrededor de 10.000 y 15.000 millones de dólares en recursos forestales correspondientes a tierras de propiedad pública [FAO, 2003:151].” (Monteros, 2011, p.p. 11)

En zonas como son los parques y bosque protegidos aunque hay guarda parques, los traficantes de madera se dan los modos para extraerla y luego venderla, importándoles más el beneficio económico obtenido que el daño que le provocan al ambiente.

“Desde el punto de vista social también hay motivos importantes para evitar el impacto de la sobreexplotación de este recurso natural ya que los bosques que alguna vez ostentaron el mítico carácter de lo sagrado, vinculado a la tierra y a la vida, se han convertido en propiedad privada, en un producto de comercio cuyo valor no va más allá de la riqueza material inmediata que pudieran generar.” (Monteros, 2011, p 16)

En muchos casos, no se respeta ni las áreas protegidas como en el Parque Nacional Yasuní la tala de bosque empezaron con la explotación de los pozos petroleros y con la colonización de ciertas zonas de la Amazonía por este mismo hecho, lo cual ha hecho que comunidades indígenas como los Tagaeri y Taromenane hayan decidido aislarse voluntariamente. Otros grupos de los huaoranis se han quedado en los alrededores y son quienes colaboran en la extracción de madera de la reserva y se enfrentan a los grupos no contactados de los Tagaeri o Taromenane, para sacar la madera e invaden sus territorios claramente identificados para ellos.

Pues al adentrarnos un poco en la cultura de los indígenas observaríamos que ellos conviven en armonía con el ambiente y con la Pacha Mama que les rodea, pues no buscan dañarla sino cuidarla. Las cuales son actitudes que debemos aprender, pues el cuidar a los seres que nos rodean es de singular importancia pues todos estamos interconectados, como ya se ha observado que el cambio climático que estamos experimentando es por la contaminación que producimos con la quema de bosques y combustibles fósiles.

Estos motivos y más son los que han permitido al país interesarse en conservar las zonas de bosques y páramos y amparados en la constitución lo han conseguido. Para lo cual se han amparado en la Constitución vigente.

Entonces debemos tener en cuenta lo que se establece en nuestra Constitución en el artículo 3, en sus numerales 5 y 7 y es lo siguiente, como deberes primordiales del Estado Ecuatoriano:

- En el numeral tres se establece: “Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir.” (Constitución de la República del Ecuador, 2008)
- En el numeral siete se establece: “Proteger el patrimonio natural y cultural del país.” (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

Con lo cual podemos ver el interés del país de conservar el nuestros recursos naturales y a través de ellos conseguir el progreso del país, pues es muy claro que el progreso de los ecuatorianos debe ser a la par de la conservación y no a costa de ir destruyendo la naturaleza.

En el artículo 14 de la Constitución de nuestro país también se establece el interés por el buen vivir de la sociedad, y en su inciso segundo se establece lo siguiente:

“Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.”

Vemos que ya las políticas ambientales que tanto se venían propugnando se van cristalizando mediante la Constitución, y bajo su amparo se puede establecer programas en los cuales el interés primordial sea la conservación del planeta. Con lo cual también se establece que hay posibilidad que se den programas en los cuales la reforestación de zonas degradadas podrían ser motivos de proyectos.

En nuestra Constitución también se otorgan derechos a la naturaleza los cuales se encuentran en los artículos:

1. Art. 71. Se establece a la naturaleza o Pacha Mama como sujeto de derechos y establece que cualquier persona en representación de esta puede exigir que se respete sus derechos de existencia, respeto y conservación.
2. Art. 72. La naturaleza tiene derecho a la restauración aún más cuando el daño se provoca al explotar recursos naturales no renovables y para esto de implementarse programas establecidos por el gobierno.

3. Art. 73. Se establece la prohibición de actividades que conduzcan al deterioro de los ecosistemas, su degradación, también el cuidado que se debe tener con las especies en peligro de extinción y la conservación de los recursos genéticos.
4. Art. 74. Nos establece que los servicios ambientales no su susceptibles de apropiación por ninguna persona, y además su uso debe ser regulado por el Estado para evitar que se los explote en forma inequitativa para todos.

Al otorgar derechos a la Pacha Mama dimos un gran avance en medida de un Constitución Ecológica pero estos deben estar más normados y los recursos que se obtengan de dichas acciones, sean invertidos en acciones a favor de la naturaleza y no se constituya una nueva fuente de estafa por parte de personas que utilizando estos artículos busquen lucrar del medio ambiente.

Considerando también que el Ecuador ratifico la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el cambio climático, en la cual se establece la conservación del ambiente mediante acciones que ayuden a mitigar el cambio climático y sus consecuencias.

Por esta preocupación y con los antecedentes legales expuestos nace el Proyecto socio Bosque en nuestro país mediante el acuerdo ministerial N° 169, con fecha 14 de noviembre del 2008, Registro Oficial 482 de cinco de diciembre del 2008; preocupados esencialmente por el buen vivir que engloba no solo el bienestar de los humanos sino también de la naturaleza, con lo cual se busca coexistir en armonía con el ambiente.

Además en esta resolución se establece la siguiente preocupación:

“Que los altos índices de pobreza en las zonas rurales del Ecuador inducen a la deforestación como estrategia de la supervivencia de sus habitantes que en el largo plazo, genera más pobreza por la pérdida de los bienes y servicios que proporcionan los bosques nativos, páramos y otras formaciones vegetales nativas;” (Acuerdo Ministerial 169, Registro Oficial 482 de 5 de diciembre del 2008)

En consecuencia la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo SENPLADES, mediante oficio número SEMPLADES- SIP- dap- 2008- 21 de fecha 2 de julio de 2008, declaró al Proyecto Socio Bosque como proyecto prioritario.

En el acuerdo ministerial 169, del Proyecto Socio Bosque de la República del Ecuador en su artículo se instaure con los siguientes objetivos:

1. Lograr la conservación de la áreas de bosques nativos, páramos y otras formaciones vegetales nativas del Ecuador:
2. Reducir la emisiones de gases de efecto invernadero causadas por efecto de la deforestación; y,
3. Incrementar la provisión de servicios ecosistémicos mediante actividades de restauración ecológica aplicadas en áreas que se encuentran en procesos de degradación bajo un enfoque de manejo integral del paisaje y que favorezca la mejora en la calidad de vida de sus habitantes.
4. Lograr la recuperación de la cobertura natural mediante la rehabilitación ecológica y de la cobertura boscosa con la plantación de árboles forestales en sistemas agroforestales.

Estos son objetivos claros que nos establecen las directrices del programa, además que se busca un progreso armonioso e integral con el ambiente.

Además la participación en el mismo se lo hace en forma voluntaria, nadie está obligado a ser parte de él; con lo cual se busca el interés de las personas interesadas en conservar el ambiente y de esta manera obtener mejores resultados de las actividades implementadas.

Se establece que la colaboración prestada con el programa no será gratuita sino que se verá retribuida mediante incentivos que otorgará el gobierno, a través del Ministerio del Ambiente.

Para poder participar en este programa y poder recibir los incentivos es necesario ser propietario de predios cubiertos con bosques nativos, páramos y otras formaciones vegetales nativas del país, con lo cual se establece claramente que se busca su conservación y a esto es a lo que se comprometen las personas que formen parte del programa. Además estas propiedades deben encontrarse dentro del Sistema Nacional de áreas Protegidas.

Además en el Art. 4 del Programa Socio Bosque se establece claramente que quienes pueden participar son:

- Personas naturales;
- Comunas; y,
- Pueblos y nacionalidades.
- Asociaciones y Cooperativas.

Además vemos que se les excluye del proyecto a los propietarios de plantaciones forestales; pues se busca la conservación de áreas naturales que no hayan sido afectadas por las actividades humanas y por tanto hayan sido modificadas.

Además se compromete el Ministerio del Ambiente a gestionar los mecanismos de financiamiento para la ejecución del programa.

Todas estas actividades buscan específicamente la conservación de áreas en las cuales todavía podemos encontrar bosques vírgenes, pues en ellos se encuentran como ya habíamos especificado depósitos naturales de CO₂ y a través de su conservación evitamos que el anhídrido carbónico que absorbieron durante toda su vida se lo devuelva al ambiente cuando sean cortados.

Es una medida natural y no perjudicial al medio ambiente, porque estamos colaborando con la conservación del planeta y a su vez con la de los recursos

genéticos que tenemos en el país. Los cuales son muy importantes y además en el futuro van a tener un auge mayor.

Todas estas actividades son de gran importancia pero también deben ser reguladas por las autoridades competentes para evitar que se conviertan en motivo de conflicto en las comunidades, o entre las personas naturales, que sabiendo de la retribución económica pertinente van a tratar de apoderarse de mayor cantidad de tierras.

Es también de gran preocupación que por estos motivos las comunidades que viven en estos sectores que son ideales para la implementación del proyecto sean asesoradas para que le den buen uso a estos recursos y no los destruyan. Pero a su vez es de singular importancia que el proyecto no interfiera con el desarrollo de las personas porque muchas veces se puede mal interpretar el objetivo del programa y quitarles sus propiedades a las personas, que realmente no saben la normativa del Proyecto.

En proyectos de esta magnitud es muy importante la socialización con la cual se puede obtener mejores resultados, porque como ya habíamos establecido anteriormente el programa se implementa sin ninguna coerción de por medio. Y teniendo en cuenta que hay otras actividades que se pueden emprender con la conservación del ambiente, y que son muy afines como es apoyar la investigación de las especies vegetales y animales que existen en el medio y de las cuales se puede aprender mucho; además de apoyare a su conservación para que puedan ser conocidas por las futuras generaciones.

3.2.-Marco legal del Programa Socio Bosque

Es muy importante también establecer el Marco legal sobre el cual se va a desarrollar el Programa Socio Bosque, teniendo en consideración que ya establecimos el acuerdo por el cual nación y las bases sobre las que se fundamenta. Ahora también es imprescindible establecer su manual operativo que es el lineamiento a seguir para su ejecución.

El Manual Operativo del Programa Socio Bosque se implementó mediante Acuerdo Ministerial número 177 del 27 de noviembre del 2008 publicado en el Registro Oficial 502 del ocho de enero del 2009, el cual quedó sin efecto para lo cual luego se emitió el Acuerdo Ministerial 115, suscrito el 12 de noviembre del 2009, publicado en el Registro Oficial 86 del 11 de diciembre del 2009, mediante al cual se publicó el Manual Operativo el vigente el cual fue expedido por el Ministerio del ambiente con el objetivo de normar las condiciones y requisitos que deben cumplir las personas que desean participar en el Proyecto. Pero también ha habido modificatorias a través del Acuerdo Ministerial 042 de 26 de marzo de 2010, el Acuerdo Ministerial 07 de 26 de enero del 2011 y el Acuerdo Ministerial 130 de 28 de junio de 2011.

Mediante el Manual Operativo del Proyecto Socio Bosque se establece las responsabilidades del Gerente del Proyecto, el cual está a cargo de liderar y ejecutar los proyectos emprendidos y tiene la responsabilidad sobre el monitoreo que deben tener los proyectos y en casos determinados darlos por terminado.

En este manual se establece que la meta del mismo es la conservación de más de 3.6000.000 de hectáreas de bosque nativo, páramo y otras formaciones vegetales que sean nativas en el Ecuador con una participación de 500.000 a 1'500.000 beneficiarios, todo esto en el lapso de 7 años.

Hay que tener en cuenta que se van a tomar que definiciones se van a tomar en cuenta en el proyecto para su ejecución a nivel de bosques, páramos y otras formaciones vegetales, por lo cual establecemos lo siguiente:

- **BOSQUE NATIVO:** Es toda formación vegetal compuesta por especies nativas, y resultante de un proceso natural de sucesión ecológica. Además, esa formación vegetal debe brindar dos más de los cuatro servicios ambientales detallados a continuación: refugio de biodiversidad, regulación hidrológica y almacenamiento de carbono.

Para lo cual se excluyen de esto: las plantaciones forestales destinadas a la comercialización de madera, las plantaciones especies exóticas y bosque secundarios que han iniciado su proceso de regeneración natural después de 1990 o que evidencien extracción de madera.

- **PÁRAMO:** Es el ecosistema tropical alto andino caracterizado por una vegetación nativa predominante herbácea y arbustiva; que al norte de la latitud 3° sur se extiende aproximadamente los 322 m.s.n.m. hasta por debajo del límite de las nieves perpetuas y al sur de la latitud 3° sur desde los 2800 m.s.n.m.

Se excluyen de esto: las áreas de pastoreo intensivo y las áreas intervenidas con monocultivos.

- **FORMACIONES VEGETALES NATIVAS:** Son todas aquellas unidades de vegetación resultantes de un proceso natural de sucesión ecológica. Se incluyen en esta definición matorrales y chaparros.
- **RECUPERACIÓN MEDIANTE REHABILITACIÓN ECOLÓGICA:** Busca el restablecimiento de algunos elementos estructurales o funcionales de un ecosistema, sin que necesariamente, se intente completar una Restauración Ecológica, que implica retornar, en lo posible, a las condiciones anteriores al disturbio.
- **RECUPERACIÓN MEDIANTE PLANTACIÓN DE ÁRBOLES EN SISTEMAS AGROFORESTALES:** Son formas de uso y manejo de los recursos naturales en los cuales las especies arbustivas (árboles, arbustos, palmas) son utilizadas en asociación deliberada con cultivos agrícolas o con animales en el mismo terreno, de manera simultánea o en una secuencia temporal.

Estas definiciones son de singular importancia para el Programa Socio Bosque pues sin ellas se entrarían en discusiones sin sentido, pues muchas personas podrían alegar ser propietarias de sitios que no reúnen las características, por lo cual al establecer las condiciones que se deben cumplir, solo si las zonas cumplen las mismas, se van a realizar los estudios, además se excluye a otros lugares que se asemejan a las características establecidas.

Además de reunir los requisitos antes ya descritos, el Ministerio del Ambiente tomará en cuenta ciertos parámetros para dar preferencia a las zonas que por su estado prioricen entrar en forma más rápida al proyecto. Para estos criterios de selección se tomaran en cuenta los siguientes parámetros:

1. Nivel de Amenaza. Motivos por los cuales el área debe dársele singular importancia de acuerdo a la cercanía de vías de acceso y patrones históricos de deforestación.
2. Servicios Ambientales. En la cual se va a establecer si constituye refugio de biodiversidad, regulación hidrológica y almacenamiento de carbono. En el caso de páramos también se va a tomar en cuenta la conectividad ecosistémica entre áreas protegidas.
3. Nivel de la pobreza. Esto es de la población a nivel parroquial.

La selección de las áreas que van a ser objeto del Proyecto Socio Bosque se realizaran de acuerdo a los criterios anteriormente referidos, pues van a tener prioridad aquellas zonas que se encuentre en mayor riesgo de amenazas de deforestación y que mediante la implementación del proyecto se las pueda salvar. Además teniendo en cuenta también el nivel económico de los participantes pues esto podría con llevar ha que por necesidad se solventar ciertos gastos económicos, prefieran destruir los recursos naturales en vez de conservarlos.

Por lo cual también es imprescindible tener en cuenta cuales son las obligaciones de los participantes del proyecto pues no solo se obligan a no realizar ninguna actividad que vaya en contra de la conservación de las áreas que estén en el proyecto sino que además dependiendo de las zonas las obligaciones son diversas, pues no en todas las áreas se realizan las mismas actividades o necesitan el mismo tipo de control.

En las zonas con cobertura boscosa, según el manual operativo se establecen las siguientes obligaciones por parte de los participantes, las mismas que deben cumplirse a cabalidad y son las siguientes:

- a) No talar el área bajo conservación;
- b) No cambiar el uso del suelo del área;
- c) No quemar el área bajo conservación.
- d) No realizar pastoreo intensivo en el área;
- e) No realizar actividades que alteren el comportamiento natural o que amenacen la capacidad de dar refugio a la biodiversidad, alteren las condiciones hidrológicas naturales o reduzcan el almacenamiento de carbono por efecto de tala de los árboles bajo conservación;
- f) No cazar con fines comerciales o deportivos en área bajo conservación;
- g) Informar, dentro de cinco días, al Ministerio del Ambiente sobre transferencias o limitaciones de dominio al predio beneficiario del incentivo;
- h) Prevenir incendios en el área bajo conservación e informar, dentro de cinco días, su acontecimiento al Ministerio del Ambiente y otras autoridades competentes;
- i) Permitir el acceso del personal del Ministerio del Ambiente al área bajo conservación, y facilitar su labor;
- j) Identificar adecuadamente el área bajo conservación, con rótulos ubicados a distancias convenientes;
- k) Entregar al Ministerio del Ambiente la información que, sobre el Área bajo conservación, y demás información que le sea requerida para la normal ejecución del proyecto;
- l) Cumplir con lo requerido en los Planes de Inversión; y,
- m) Cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Forestal, sus reglamentos, otras normas aplicables que expida la Cartera de Estado para efecto y en los convenios suscritos con el Ministerio del Ambiente para el Proyecto Socio Bosque;
- n) Entregar información fidedigna de los datos personales y del área bajo conservación; y,
- o) Entregar cada dos años una declaración juramentada en la que se exprese que no ha realizado alteraciones al área bajo la conservación y que se ha realizado un gasto lícito de los recursos entregados por parte del Ministerio del Ambiente.

- p) Entregar cada dos años un certificado de gravámenes actualizado correspondiente a la propiedad que contiene el área bajo conservación.

En cambio los participantes del Programa Socio Bosque, para los lugares de páramos se obligan a las siguientes actividades:

- a) No convertir a cultivos, ni introducir especies exóticas de flora en el área bajo conservación;
- b) No quemar el área;
- c) No realizar pastoreo semi-intensivo e intensivo en el área bajo conservación; en todos los casos el Proyecto Socio Bosque determinará el nivel de pastoreo autorizado. (con especies bovinas, ovinas o caballares; salvo los casos en que el Ministerio del Ambiente permita un uso restringido).
- d) No realizar actividades que alteren el comportamiento natural o que amenacen la capacidad de dar refugio a la biodiversidad o alteren las condiciones hidrológicas naturales del área bajo conservación;
- e) No cazar animales silvestres en el área bajo conservación;
- f) Informar, dentro de cinco días, al Proyecto Socio Bosque sobre transferencias o limitaciones de dominio al predio beneficiario del incentivo;
- g) Prevenir incendios en el área bajo conservación e informar, dentro de cinco días su acontecimiento al Proyecto Socio Bosque y otras autoridades competentes;
- h) Permitir el acceso del personal del Proyecto Socio Bosque al área bajo conservación, y facilitar su labor;
- i) Identificar adecuadamente el área bajo conservación, con rótulos ubicados a distancias convenientes;
- j) Entregar al Ministerio del Ambiente la información que, sobre el área bajo conservación, y demás información que le sea requerida para la norma ejecución del proyecto;
- k) Cumplir con lo previsto en los Planes de Inversión; y,

- l) Cumplir con las obligaciones establecidas en la Legislación Ambiental, sus reglamentos, otras normas aplicables que expida esta Cartera de Estado para el efecto y en convenios suscritos con el Ministerio de Ambiente para el Proyecto Socio Bosque;
- m) Entregar información fidedigna de los datos personales y del área bajo conservación; y,
- n) Entregar de cada dos años una declaración juramentada en la que se exprese que no ha realizado alteraciones al área bajo conservación y que se ha realizado un gasto lícito de los recursos entregados por parte del Ministerio del Ambiente.
- o) Entregar cada dos años un certificado de gravámenes actualizado correspondiente a la propiedad que contiene el área bajo conservación.

Las obligaciones que deben cumplir los participantes de áreas Protegidas son:

- a) Reconocer el área natural protegida y apoyar la conservación y uso sustentable de los recursos naturales existentes dentro de la misma;
- b) Cumplir con las estipulaciones que el Plan de Manejo Establece en el Área Protegida;
- c) No realizar actividades prohibidas dentro del área Protegida como: actividades extractivas o que impliquen deforestación;
- d) No modificar bajo ningún concepto el área de conservación, ni el uso del suelo;
- e) Proteger el área de conservación de actividades que originen incendios;
- f) No realizar pastoreo intensivo en el área bajo conservación;
- g) No realizar actividades que vayan en contra de lo estipulado en los Planes de manejo del área protegida;
- h) Prevenir incendios en el área bajo conservación e informar, dentro de cinco días, su acontecimiento al Ministerio del Ambiente y otras autoridades competentes;
- i) Permitir el acceso del personal del Ministerio del Ambiente al área bajo conservación, y facilita su labor,

- j) Identificar adecuadamente el área bajo conservación, con rótulos ubicados a distancias convenientes a acordarse con el Ministerio del Ambiente;
- k) Entregar al Ministerio del Ambiente la información que, sobre el área bajo conservación, y demás información que le sea requerida para la normal ejecución del proyecto;
- l) Cumplir con lo previsto en los planes de inversión;
- m) Cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Forestal, sus reglamentos, otras normas aplicables que expida esta cartera de Estado para el efecto y en los convenios suscritos con el Ministerio del Ambiente para el Proyecto Socio Bosque;
- n) Entregar información fidedigna de los datos personales y del área bajo conservación.

Es muy importante tener en cuenta las diferencia entre las zonas boscosas, las de páramo y de los terrenos que se encuentran en áreas protegidas, las obligaciones son distintas y otras iguales, por el hecho mismo de su diferencia de recursos naturales y ubicación, pero en caso de no cumplir las obligaciones que se establecen en el marco legal podría ser motivo para la suspensión del programa.

La firma de los convenios se hará por el lapso de 20 años y su renovación se hará por igual período de tiempo. Además los participantes deberán demostrar que se le dio buen uso a los incentivos recibidos por parte del Estado mediante el Programa.

El Ministerio del Ambiente podrá realizar inspecciones in situ en cualquier momento, para inspeccionar como se conserva el área que está dentro del Proyecto Socio Bosque, dentro de los parámetros establecidos; pues de incumplirse con los obligaciones previstas en el Manual Operativo y los Convenios suscritos se suspenderá por un período con la transferencia de incentivos, o en caso de que no se registre en convenio dentro de los 120 días después de su suscripción; y de seguir con los incumplimientos por parte de los

participantes podría darse la salida de los mismos del Proyecto lo cual significaría que habría sanciones para los mismos.

La terminación del convenio se puede dar por los siguientes motivos:

1. Por la suspensión de la transferencia del incentivo en más de tres ocasiones;
2. Por incumplimiento de las obligaciones previstas en el Manual Operativo, como en el caso de las obligaciones de las zonas boscosas se da en lo literales a), b), c), d), e), l) y m) y en la sección de páramos se tiene en cuenta lo literales a), b), c), d), k), l) y m) y de la sección de áreas protegidas si se incurriera en no cumplir con los literales a), b) c), d), e), f), k), l) y m); sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales administrativas que se darían para sancionar la tala o destrucción de bosque nativo, páramo y otras formaciones vegetales nativas, y determinar el costo de la restitución, de conformidad con la normativa vigente.
3. Por la salida anticipada del participante
4. Por decisión del Ministerio del Ambiente
5. Por muerte del ejecutor, en caso de personas naturales; o por extinción de la persona jurídica, la misma que deberá ser probada y justificada ante el Ministerio.

Las mismas que se deben tomar en cuenta porque de ser así se deberán restituir los incentivos recibidos dependiendo de la falta incurrida. Al igual que en un contrato cuando una de las partes resuelve el contrato por incumplimiento de la otra hay una sanción por este hecho, lo que garantizaría en mayor medida el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Pues se prioriza la conservación del ambiente y de los recursos naturales a los intereses mezquinos que puedan pretenderse al entrar en el Proyecto.

En el caso de que algún participante decida salir antes del tiempo estipulado y resolver el convenio que es el lapso de 20 años; y no haya incumplido en

ninguna faltas previstas para el cuidado de las zonas boscosas que se encuentran en los literales a), b), c), d), e) l), y m) ; para el caso de los páramos se toma en cuenta que no se haya incumplido con los literales a), b), c), d), k), l) y m) para su conservación, y en el caso de las áreas protegidas en los literales a), b), c), d), e), f), k), l) y m) las mismas obligaciones que están establecidas en el Manual Operativo del Proyecto, para lo cual se examinara cada caso y mediante decisión de la autoridad ambiental pertinente se establecerá en qué cantidad se debe devolver los incentivos recibidos por el Estado.

Para lo cual también se tomará en cuenta la siguiente tabla:

Tabla 1. Sanciones en caso de incumplimiento en el Proyecto Socio Bosque

CATEGORÍA	TIEMPO DE PERMANENCIA EN EL PROYECTO:	SANCIÓN POR PORCENTAJE QUE SE DEBERÁ RESTITURIR AL MAE:
1	De 1 a 5 años	Restitución del 100%
2	De 6 a 10 años	Restitución del 75%
3	De 11 a 15 años	Restitución del 50%
4	De 16 a 20 años	Restitución del 25%

Además podrá tomarse como salida anticipada del participante si este en más de tres ocasiones consecutivas pierde los incentivos o sea en tres períodos consecutivos.

Esto se lo hace para salvaguardar las áreas dentro del programa y que las personas no intenten solo lucrar de este tipo de proyectos, con lo cual se busca el interés de la mayoría de habitantes, mediante la conservación del ambiente y el buen uso de los fondos del Estado. Esto también busca evitar que las

áreas protegidas se conserven el mayor tiempo posible sin afectaciones realizadas por las actividades humanas.

Hay que tomar en consideración que no se calificaran predios del mismo propietario individual, comunal o ancestral, que hayan sido subdivididos a partir de septiembre del 2008. Pues como ya se establecido anteriormente se busca el cuidado de la naturaleza y no una nueva forma de lucrar con la misma por ella se da este tipo de aclaratorias.

En el caso de que se enajene o se haga pesar el gravamen de hipoteca sobre el predio que está dentro del Programa Socio Bosque tendrán que existir una cláusula en la cual se especifique que este terreno seguirá dentro del Proyecto o esto se entenderá también como salida anticipada por parte de los participantes

Además tomando en cuenta que la información que otorguen los participantes del proyecto debe ser fidedigna en caso de no hacerlo el Ministerio del Ambiente podrá dar por terminado los convenios en forma unilateral; lo cual obliga a los participantes a tener en regla los documentos y realizar los procesos con total transparencia.

Las convocatorias se realizaran por lo menos una vez al año, por distintos medios de comunicación.

Se va tener en cuenta para la calificación de los predios que estén libres de gravámenes, afectaciones o concesiones solo por excepción se tomará en cuenta los predios hipotecados. Lo cual en forma clara se tiene porque muchas veces los beneficiarios de una concesión pueden querer lucrar de terrenos que no son de su propiedad.

Es muy importante tener en cuenta estas consideraciones porque lo que se busca es el desarrollo integral de las comunidades a través de la ayuda que se presta mediante el programa; pero a la par se podrían implementar otro tipos

de servicios como es el turístico o a su vez podría implementarse talleres de capacitación para que las personas cuiden mejor los recursos naturales que poseemos.

Para muchos grupos ecologistas la implementación de este tipo de proyectos lo ven como una nueva forma de colonialismo, mediante los cuales se les va a quitar a las personas sus tierras con el pretexto de conservación. Para lo cual es muy importante tener en cuenta que dentro del Marco Legal que funciona el Proyecto Socio Bosque es muy completo a pesar de que son políticas nuevas las que se están implementando en nuestro país.

Es muy importante el apoyo que demos a estas iniciativas, cuando se vean que están fallando aportar con ideas para que se revean estos aspectos negativos y empezar a colaborar en forma conjunta con el Estado para conseguir el propósito tan anhelado que es la conservación de un ambiente sano del cual se puedan beneficiar las futuras generaciones. Es verdad que ahora nos cuesta mucha implementar algunas mediadas pequeñas como es el reciclaje, pero hay que tener en cuenta que esto sólo será al principio pues en su práctica se hará la costumbre y ya no veremos estas propuestas como ideas descabelladas de personas que buscan un futuro irreal.

Es claro que este tipo de medidas y leyes como dar derechos a la Naturaleza deben normarse pues se está incurriendo en un gran vacío legal, pues no se establece que requisitos debe cumplir una persona para representar a la naturaleza o en qué proyectos debe incurrir para restituirle los daños causados, es más no se establece un órgano de control para las indemnizaciones en el caso de haberlas y en qué forma de implementarse la mitigación de los daños. Por lo cual es de singular importancia ir llenando estos vacíos con normativas que nos ayuden en la ejecución de acciones que nos lleven hacia un buen vivir. Todos estos objetivos se conseguirán al actuar en forma conjunta el Estado a través de los ministerios correspondientes, los Participantes de Proyecto Socio Bosque y entidades Ecológicas que se encuentran al pendiente de estos sectores.

3.3.-Incentivos del Programa Socio Bosque.

En el Manual operativo se define cuáles van a ser los incentivos del programa los cuales están basados en lo que es costo-efectivo y dentro de las siguientes estructuras:

Estructura 1.- (cobertura boscosa, páramo y otra vegetación nativa)

Para personas naturales cuyo terreno tenga una cabida de 20 hectáreas o menor a ella recibirá 60 dólares por hectárea al año, y se lo define dentro de una categoría única:

Tabla 2. Incentivos del Programa Socio Bosque. Estructura 1

CATEGORÍA	LÍMITES (Ha)		VALOR /ha (USD)
Única	1 ha	20 ha	\$60

Estructura 2 (cobertura boscosa, páramo y otra vegetación nativa)

Se encuentran personas naturales cuyos terrenos presenten una cabida con un título de propiedad mayor a las 20 hectáreas.

Tabla 3. Incentivos del Programa Socio Bosque. Estructura 2

Categoría	Límites hectáreas		Valor/ ha
1	1	50	\$30.00
2	51	100	\$20.00
3	101	500	\$10.00
4	501	5,000	\$5.00
5	5,001	10,000	\$2.00
6	10,001	En adelante	\$0.50

Las personas que califiquen dentro del proyecto dentro de la **Estructura 2** con una superficie igual o mayor a 50 hectáreas recibirán máximo el valor de 30 dólares por hectárea cada año.

Los propietarios que califiquen al proyecto con una superficie de hasta 100 hectáreas, reciben como incentivo el valor máximo de 30 dólares por hectárea cada año para las primeras 50 hectáreas y para las siguientes 50 hectáreas el valor de 20 dólares por hectárea cada año, establecemos lo que es categoría dos.

Las personas que califiquen al proyecto Socio Bosque con una superficie de entre 101 y 500 hectáreas, recibirán de 30 dólares por hectárea cada año para las primeras 50 hectáreas, para las siguientes 50 hectáreas el valor de 20 dólares por hectárea cada año, para las siguientes 50 hectáreas de entre 101 y 500 hectáreas la cantidad de 10 dólares por hectárea cada año, es la **categoría 3**. El mismo mecanismo se aplicará para las siguientes categorías. Esta estructura no toma en cuenta a las personas jurídicas.

ESTRUCTURA 3.- Personas Jurídicas- Capítulo Páramo

Esta estructura toma en cuenta a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, y demás personas jurídicas; establecida por el Manual Operativo del Programa Socio Bosque:

Tabla 4. Incentivos del Programa Socio Bosque. Estructura 3

Categoría	Límites hectáreas		Valor/ USD/ha
1	1	50	\$60.00
2	51	100	\$40.00
3	101	900	\$20.00
4	901	3,000	\$10.00
5	3,001	10,000	\$4.00
6	10,001	En adelante	\$1.00

Los propietarios de áreas con páramo que califican al proyecto, y estén ubicados dentro de la **Estructura 3**, con una superficie igual o menor a 50 hectáreas recibirán el valor máximo de 60 dólares por hectárea cada año.

Los personas jurídicas que sean propietarios que tenga una propiedad de hasta 100 hectáreas, reciben el valor de 60 dólares por hectárea cada año por las primeras 50 hectáreas y para las otras 50 hectáreas recibirán el valor de 40 dólares por hectárea cada año.

Los propietarios que cuenten con áreas de terreno de 101 a 900 hectáreas, recibirán 60 dólares por hectárea cada año por las primeras 50 hectáreas y para las otras 50 hectáreas recibirán el valor de 40 dólares por hectárea cada año; y por las siguientes hectáreas recibirá la cantidad de 20 dólares por hectárea cada año o sea de las 101 a 900 hectáreas.

Se utilizará el mismo mecanismo para las demás categorías.

Estructura 4.- Personas Jurídicas – Cobertura boscosa y otras vegetaciones nativas, excepto las de páramo que ya se detallaron anteriormente.

Tabla 5. Incentivos del Programa Socio Bosque. Estructura 4

Categoría	Límites hectáreas		Valor/ USD/ha
1	1	100	\$35.00
2	101	500	\$22.00
3	501	1800	\$13.00
4	1801	5,000	\$6.00
5	5,001	10,000	\$3.00
6	10,001	En adelante	\$0.70

Los propietarios de áreas que estén dentro de esta estructura con una superficie igual o menor a 100 hectáreas recibirán el valor máximo de 35 dólares por hectárea cada año.

Los propietarios de áreas con una superficie de 500 hectáreas, reciben el valor máximo de 35 dólares por hectárea cada año por las primeras 100 hectáreas, y de 22 dólares por hectárea cada año por las restantes 400 hectáreas que es la categoría dos.

Y así en las siguientes categorías.

Cuando exista asociación de ecosistemas en los que se verifiquen dentro de la misma propiedad colectiva, existencia de áreas de páramo y cobertura boscosa; se hará el respectivo cálculo de cada área según las estructuras 3, 4 y se calculará el incentivo por estas áreas, en el mismo orden señalado primero las áreas de páramo y luego las áreas boscosas y otras vegetaciones nativas. Estos valores están sujetos a la revisión del Ministerio del Ambiente en forma periódica.

Esta política de incentivos tiene dos connotaciones, una de las cuales es positiva y la otra negativa; en lo que podemos rescatar de positivo es que se incentiva económicamente a los propietarios de estos recursos naturales los cuales se ven beneficiados al conservar intactos los recursos naturales; pero también cabe recalcar que estos incentivos no son suficientes pues, en muchos casos las personas no cuentan con otros recursos de subsistencia que no sean sus tierras y por consiguiente ellos podrían alcanzar mayores réditos económicos si las explotan, lo cual visto desde un óptica ambientalista perjudicaría en mucho al planeta porque se podrían perder especies endémicas y recursos genéticos incalculables; para lo cual se debería revisar si los incentivos podrían ser mayores y fijados de acuerdo al desarrollo económico del país.

Además los montos antes especificados serán transferidos en dos partes iguales cada año, en los meses de mayo y octubre; lo cual se hará mediante un Sistema de Pagos Interbancarios; aunque si el Ministerio del Ambiente considera necesario podrá implementar otras formas de pago.

CAPÍTULO IV

4. LA INICIATIVA YASUNÍ ITT COMO OPCIÓN ALTERNATIVA AL PROTOCOLO DE KYOTO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE BONOS DE CARBONO

4.1.-Diferencias legales entre los Mecanismos de Tecnología Limpia, el Programa Socio Bosque y la Iniciativa Yasuní ITT.

Los Mecanismos de Tecnología Limpia, la Iniciativa Yasuní ITT y el Programa Socio Bosque son muy diferentes pues mientras el primero trata de buscar que los países intercambien tecnología limpia para reducir las emisiones de CO₂ emitidas al ambiente, la Iniciativa Yasuní ITT busca no emitir CO₂ al ambiente evitando la extracción del petróleo existente en estos campos petroleros, además que busca la conservación del Parque Nacional Yasuní y el Programa Socio Bosque busca la conservación de bosque y páramos y su reforestación como sumideros naturales de carbono.

Es muy importante tener claro que la Iniciativa Yasuní ITT es una propuesta innovadora, que nació en el Ecuador que es única en su tipo, pues busca evitar la emisión de CO₂ al ambiente durante la extracción y quema de combustibles fósiles y es por este motivo que no se parece ni a la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático y por ende al Protocolo de Kioto, es verdad que todos estos instrumentos buscan que la contaminación hacia el ambiente se frene, pero el modo de conseguirlo es muy diferente.

Los Mecanismo de Tecnología Limpia buscan que los países tengan límites de contaminación y que no se excedan de ellos, pero también les da facilidades de conseguir sus metas con la negociación de bonos de carbono, buscando un desarrollo integral pues también se necesita de la colaboración de los países menos desarrollados en los que se implementa la tecnología limpia y a su vez puedan comercializar los bonos de carbono, que consigan con esta actividad.

Es claro que el Protocolo de Kioto no es impulsado por un solo país sino por un conjunto de países que buscan la colaboración para realizar sus objetivos y que de esta manera logran el objetivo común que es mitigar el cambio climático para que sus efectos no nos afecten tanto o que se tenga el tiempo para realizar las acciones del caso para poder enfrentarlos. La Iniciativa Yasuní ITT busca mediante la creación de un fideicomiso mercantil que los países e instituciones apoyen a la conservación del Parque Nacional Yasuní, con la consigna de llegar a conseguir por lo menos la mitad de los fondos económicos que se obtendrían en caso de explotarlo, este fideicomiso es administrado por la PNUD.

Los Mecanismos de Tecnología Limpia y la Iniciativa Yasuní ITT nacen de propuestas diferentes pues los primeros nacen con el objetivo de ayudar a reducir las emisiones de carbono al ambiente, lo cual ha sido apoyado por un grupo de países que ya han venido participando en convenciones y protocolos en pro del ambiente teniendo una evolución jurídica en cuanto al cuidado del planeta, pues a través del tiempo se han desarrollado estos mecanismos como los más eficaces hasta ahora para la mitigación del calentamiento global, y además teniendo en cuenta que existe la participación de varios criterios y estudios del tema.

Además es clara que los Mecanismos de Tecnología Limpia buscan la comercialización de bonos de carbono y la Iniciativa Yasuní ITT emite Certificados de Garantía Yasuní como respaldo a los aportes recibidos para su funcionamiento, los primeros son comerciables entre los países y los segundos no son comerciables ya que son una garantía de reembolso en caso de la explotación de los pozos petroleros Ishpingo, Tambococha y Tiputini en el Yasuní.

El Proyecto Socio Bosque está dentro del programa que la Reducción de Emisiones producidas por la Deforestación y Degradación Forestal REDD, implementado en nuestro país por el Ministerio del Ambiente y bajo los

parámetros de la Constitución del Ecuador del año 2008, que reconoce los derechos de la Pacha Mama, estableciendo sus objetivos dentro del marco jurídico constitucional buscando a su vez el desarrollo de las zonas más vulnerables del país y que poseen recursos ambientales invalorables y que por desconocimiento los están destruyendo en lugar de aprovecharlos de una mejor manera y obtener a su vez un desarrollo sustentable. Considerando todas estas características establecemos que la Iniciativa Yasuní ITT y el Programa Socio Bosque tampoco entran en el mismo parámetro pues REDD busca reducir la deforestación de los bosques nativos, su conservación, con la respectiva compensación económica para sus dueños, en ningún momento establece la no extracción de crudo en uno de sus fines.

El Programa Socio Bosque tiene la finalidad de reducir la deforestación principalmente de lo que son páramos y bosque virgen; además de la reforestación con especies de flora del mismo sector. Además que mediante la remuneración económica por cada hectárea de tierra cuidada a los propietarios de estos sectores se solventen los gastos de sus familias y no recurran a la quema de bosques para utilizarlos para la agricultura o la tala indiscriminada de árboles para la venta de madera.

Es muy importante connotar que este programa depende mucho de la colaboración de las personas que están dentro del proyecto y su desarrollo es a nivel nacional buscando que los bosques como depósitos naturales de CO₂ se conserven en las mismas o mejores condiciones de lo que ya se ha hecho hasta el día de hoy, pues bajo el marco jurídico que tiene el programa se establecen estos parámetros y además se amplían en su Manual Operativo el cual es básico para su implementación pues se establece los incentivos económico a recibirse y además se establecen las sanciones que tendrían las personas que participaran de este programa de no cumplir con los compromisos asumidos, además las condiciones en que deben hacerlo y los requisitos que deben cumplir las áreas a protegerse.

Además hay que tener en cuenta que hay áreas que por sus vulnerabilidad van a tener preferencia para entrar en el proyecto, con lo cual no se hace de menos a las demás pero se denota que hay un interés principal en cuidar áreas que están siendo deforestadas por personas inescrupulosas que se aprovechan del desconocimiento de la población, que no conoce otra forma de subsistir.

Aunque tanto el Proyecto Socio Bosque como la Iniciativa Yasuní ITT se desarrollan en el Ecuador, sus objetivos y marcos de aplicación son muy diferentes y buscan obtener metas diferentes.

Es claro que la Iniciativa Yasuní ITT no tiene el mismo marco legal que los Mecanismos de Tecnología Limpia ni que el Proyecto Socio Bosque pues aunque en común todos estos busquen la conservación del planeta; no lo obtienen mediante los mismos medios.

Hay que tener en cuenta que por estos motivos la Iniciativa Yasuní ITT no es parte del Protocolo de Kioto ni del Programa Socio Bosque, pues la primera busca de una manera alternativa y novedosa la conservación de áreas protegidas que tengan en su subsuelo petróleo y que se priorice la conservación de estas áreas. Teniendo en consideración que los recursos genéticos en una zona como el Parque Nacional Yasuní en el futuro van a ser gran utilidad para la humanidad, pues la ciencia se está desarrollando en esta rama a gran velocidad y encaminando hacia el desarrollo de la humanidad.

De esta manera la Constitución del Ecuador del año 2008 ha sido la plataforma para la implementación de la Iniciativa y también del nacimiento de nuevos programas de conservación del ambiente; pues como ya hemos explicado reconoce los derechos de la naturaleza, para su conservación.

Con la implementación de programas ambientales se busca que los países sean capaces de enfrentar los cambios climáticos y que aprendamos que nuestras acciones en perjuicio de la naturaleza se no están devolviendo, pues nuestro poco interés a la implementación de proyectos que mitiguen el

calentamiento global nos han hecho víctimas de embates de la naturaleza, lo cual como ya es conocido han tenido saldos trágicos los cuales se hubiesen evitado si tuviéramos más conciencia de las consecuencias que provoca la contaminación en el planeta.

4.2.- La Iniciativa Yasuní ITT como alternativa a la comercialización de bonos de carbono.

La iniciativa Yasuní ITT ha marcado un hito histórico a nivel mundial pues al ser una propuesta innovadora y única en su género ha provocado gran revuelo, la cual busca para su desarrollo la colaboración de los demás países con la formación de un fondo administrado por la PNUD y con el cual se busca reunir la mitad de los fondos que recibiría el país en el caso de explotar los pozos petroleros Ishpingo, Tambococha y Tiputini en el Parque Nacional Yasuní; los cuales forman las reservas petroleras más importantes de nuestro país. Pues hay que tener en cuenta que somos exportadores de petróleo y nuestra economía desde hace varias décadas se ha basado en esta actividad, somos los primeros que aportamos a esta iniciativa con la mitad de los fondos pues estamos dejando de percibir esa utilidad al no extraer el crudo.

Al tomar en cuenta la Iniciativa Yasuní ITT como alternativa a la comercialización de bonos de carbono estamos proponiendo que el país venda bonos de carbono no emitidos al ambiente que en este caso son los CGYs a través de la no explotación de los pozos petroleros antes mencionados; los cuales provocarían emisiones de CO₂ al ser extraídos del subsuelo y también en el proceso de refinamiento y porque no decirlo cuando sean utilizados como combustible.

Pues para lograr este objetivo hay que considerar que los CGYs no son comerciables como los bonos de carbono sino son simplemente una garantía de reembolso para los aportantes al fideicomiso. Considerando además que para emitirse los CGYs debe haber un mínimo de aportación: “El Comité de

Dirección del Fondo de Fideicomiso Yasuní-ITT estableció una base de 100.000 dólares para la entrega de cada Certificado de Garantía Yasuní-ITT (CGY).” (El TELEGRAFO, tres de junio del dos mil doce).

Al considerar entrar dentro de la comercialización de bonos de carbono no emitidos al ambiente por la no extracción de recursos hidrocarburíferos; esta propuesta nos llevaría a no estar supeditados a que otros países decidan invertir en nuestra iniciativa, para lo cual necesitaríamos que exista un mercado de emisiones de carbono no emitidas al ambiente. Tomando en cuenta lo siguiente:

“Los certificados garantizarán la devolución del dinero, en caso de que la Iniciativa Yasuní-ITT no funcione, explicó Tarsicio Granizo, subsecretario de políticas y seguimiento del Ministerio Coordinador de Patrimonio. “Son bonos sin fecha de caducidad, no son transferibles ni comerciales, por el momento, porque no existe un mercado por emisiones evitadas. Tratamos de impulsar uno, por ello los negociadores ecuatorianos llevan la iniciativa a las convenciones de cambio climático con la propuesta de cómo ampliar el mercado de carbono (por emisiones reducidas) a estos bonos. Esperamos se resuelva en este año, y emitiremos bonos transferibles y comercializables”, aseguró el funcionario.” (El TELEGRAFO, tres de junio del dos mil doce).

Además de que no estaríamos estableciendo un tiempo para la no explotación de petróleo, sino que estaríamos integrándonos al mercado internacional con un producto que beneficie al ambiente como es la no emisión de carbono el cual provoca el efecto invernadero, y por consecuencia el calentamiento global. Tampoco nos estaríamos limitados a recibir solo cierta cantidad de recursos económicos sino que al igual que se propone en el Protocolo de Kioto la comercialización de bonos de carbono estaríamos negociando en cambio por el carbono no emitido al ambiente que en nuestro caso sólo podrían ser 407 millones de toneladas métricas de dióxido de carbono no emitidas al ambiente

por la no extracción de recursos petroleros y que además no somos los únicos países que se dedican a esta actividad sino que también hay otros que podrían unirse a nuestra iniciativa, dejando de esta manera el petróleo bajo tierra, evitando de esta manera contaminación y nos basaríamos en un marco jurídico ya establecido como la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático, y el Protocolo de Kioto que se implementaría como alternativa a los Mecanismos de Tecnología Limpia con lo cual nos estaríamos integrando a un proceso que ya sido ratificado y que esta es de aceptación global; y que busca que todos los países seamos capaces de enfrentar los cambios climáticos provocados por la contaminación.

Teniendo en cuenta que nuestra Constitución, apoya los programas ambientales, es nuestra plataforma para utilizar la Iniciativa Yasuní ITT de esta manera, no teniendo que rogar por recursos, que merecemos por prestar un servicio al mundo, pues no sólo nosotros nos vemos beneficiados con esto sino también los países que más contaminan pues mediante esta iniciativa podrían llegar a cumplir con los niveles de emisiones de CO₂ a los que se comprometieron mediante el Protocolo de Kioto, además con el gran compromiso moral que tiene con el planeta y con esto resarcir los daños provocados por la contaminación durante su desarrollo.

Para lo cual se debería lograr lo siguiente mediante la Iniciativa Yasuní ITT para que pueda calificar dentro del Protocolo de Kioto:

1. “Lograr un reducción de emisiones en Ecuador (el mecanismo acredita la reducción en el país en el que se produce)
2. Que dicha reducción de emisiones sea medible.
3. Que pueda probarse fehacientemente.
4. Demostrar que la no reducción no se hubiera producido en ausencia del proyecto” (Martínez, Acosta, 2010, p.88)

Los cuales serían básicamente establecidos mediante estudios de campo ya que la no emisión de CO₂ al ambiente es más eficaz y beneficiosa para el planeta que las emisiones de carbono reducidas. Con lo cual los países que necesiten comprar bonos de carbono para lograr cumplir con los niveles de contaminación podrían escoger comprar entre Certificados de Emisiones Reducidas o Certificados de Emisiones Evitadas, para lo cual los segundos deberían poder ayudar con este objetivo. Eso significaría en nuestro caso que los CGYs deben volverse negociables dentro de un mercado de carbono para emisiones de CO₂ evitadas al ambiente.

Para lo cual el estudio técnico realizado debería complementarse con la cuantificación de emisiones de CO₂ que produce el Ecuador, llamado línea base para luego realizar el estudio de la contaminación que produciría al explotar las reservas y con su uso como combustible, para obtener la reducción de emisiones de carbono que se le evitarían al ambiente por este hecho, considerando además que si se suman más países a nuestra propuesta se daría un gran cambio a nivel de políticas ambientales y conservación del planeta.

Al estudiar la Iniciativa Yasuní ITT desde varios aspectos como la hemos abordado nos lleva a establecer que las bases sobre las cuales se la propone y sus objetivos son magníficos pues no sólo se busca la conservación del ambiente sino también la conservación de un paraíso natural y el respetar el aislamiento voluntario de las comunidades no contactadas en esta zona, por lo cual considerando todos estos aspectos, la Iniciativa Yasuní ITT es una propuesta que debe ser apoyada tanto por los ecuatorianos como por países y entidades extranjeras. Por la conservación del planeta, salvemos el Yasuní.

CAPÍTULO V

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES

- Es primordial enfatizar que el cambio climático que estamos viviendo nos ha llevado a realizar instrumentos jurídicos para mitigar la contaminación existente en el planeta. La conservación del ambiente, es importante si queremos seguir disfrutando de un ambiente sano y que sea heredable para las futuras generaciones.
- Instrumentos jurídicos como la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático y el Protocolo de Kioto han permitido establecer límites de contaminación aceptables, lo cual busca la conservación de ambiente con la regulación de carbono emitida al planeta.
- El apoyo hacia el Protocolo de Kioto se ha visto empañado por la poca colaboración de Estados Unidos que al ser un país altamente contaminante no lo ha ratificado.
- Los Mecanismos de Tecnología Limpia permiten que los países miembros del Protocolo de Kioto lleguen a cumplir con sus niveles de contaminación, mediante la comercialización de bonos de carbono.
- El Proyecto Socio Bosque es un programa que protege sumideros naturales como los bosques y los páramos, el cual mediante la remuneración que reciben los dueños de los mismos se comprometen a su conservación y en otros casos a su reforestación.
- El Proyecto Socio Bosque no cuenta con los suficientes fondos económicos como para que esta modalidad de cuidado de la naturaleza sea lo suficientemente atractiva, pues la remuneración que reciben los dueños de los lugares donde puede implementar el proyecto es muy baja, hecho por el cual muchas personas deciden explotar estos recursos en lugar de conservarlos.

- Es muy importante recalcar que por los marcos jurídicos del Protocolo de Kioto y el Proyecto Socio Bosque, la Iniciativa Yasuní ITT no forma parte de ninguno de los dos por tanto es única en su tipo y busca el implemento de emisiones de carbono al ambiente y no busca el implemento de reducción de emisiones.
- Nuestra Constitución del año 2008 es innovadora y amplía en muchos casos los derechos ya establecidos para los pueblos indígenas en la Constitución Política de 1998, con lo cual se busca que sean respetados y reconocidos por los demás ecuatorianos, tomando en cuenta que su cosmovisión del mundo es muy diferente a la nuestra.
- Los derechos que se le ha dado a la naturaleza en la Constitución del 2008, aunque tienen una intención muy buena y original, les falta normar sus mecanismos de aplicación pues gente inescrupulosa podría aprovecharse de estos vacíos legales para lucrar en nombre del ambiente.
- La Iniciativa Yasuní ITT ha establecido un hito en la historia al ser el primer país petrolero que decide dejar sus reservas de crudo en el subsuelo y crear un fideicomiso con aportaciones de personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, para conservar el Parque Nacional Yasuní.
- La Iniciativa Yasuní ITT es una propuesta nueva que busca la conservación del Parque Nacional Yasuní, pero que todavía se está implementando pues los países que más contaminan no la apoyan; y que mientras se busca conseguir los fondos necesarios se debería buscar el apoyo de otros países que también tengan las mismas características demográficas para su implementación y con ello hacer mayor presión en los países para conseguir el apoyo necesario.
- Los CGYs son la garantía que ofrece el Ecuador para rembolsar el dinero a los contribuyentes del Fondo Yasuní en caso de su explotación.
- Los CGYs con instrumentos no negociables y que no tienen una fecha de caducidad, son solo una garantía de pago.
- La forma más viable para que la Iniciativa tenga mayor apoyo sería que los CGYs se volvieran negociables y que existiera un mercado para emisiones de carbono evitadas, lo cual provocaría una reforma en el

Protocolo de Kioto, para que los países suscriptores a través de los CGYs también puedan alcanzar los niveles de contaminación a los que se comprometieron tal y cómo funcionan los Certificaciones de Emisiones Reducidas.

- Al considerar a los CGYs dentro de un mercado de emisiones de carbono evitadas, ya no necesitaríamos aportes al Fondo Yasuní, con lo cual estaríamos protegiendo al Yasuní indefinidamente, no sólo dentro determinado período de tiempo, pues debemos considerar que la conservación del planeta es primordial.
- Es necesario que a nivel del Ecuador se concientice que la Iniciativa Yasuní ITT busca el desarrollo integral no solo de áreas protegidas, sino que de todos los habitantes pues nos estaríamos proyectando hacia una nueva etapa de desarrollo con lo que sería el turismo ecológico; dejando de depender del petróleo como base de la economía.
- Es muy importante tener en consideración de que a pesar de que no se llegue a reunir el dinero que se necesita para la implementación de la Iniciativa Yasuní ITT, se debería ver otros modos de conservar el Parque Nacional pues es fuente de grandes recursos genéticos que un futuro se pueden estudiar y que son de imprescindible valor para la humanidad; y que a futuro podrían ser utilizados como fuente económica y además teniendo en consideración que estaríamos acabando con uno de los lugares más biodiversos del mundo.
- Hay que considerar al Parque Nacional no sólo como un lugar con reservas petroleras sino como un lugar que se debe conservar en beneficio de las futuras generaciones, debido a que fue un refugio del pleistoceno. Considerándolo además como una gran fuente de recursos genéticos para la humanidad.

5.2 RECOMENDACIONES

- Se recomienda tomar en cuenta la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático como base para poder estudiar el Protocolo de Kioto, pues las lineamientos propuestos en la primera son a través de los cuales se realizan los cálculos para establecer los límites de emisiones de CO₂ al ambiente para cada país participante en estos instrumentos jurídicos.
- Los incentivos del Proyecto Socio Bosque deberían ser mayores, para evitar que las personas que son dueñas de los sectores aptos para el programa, puedan con estos recursos mantener y cuidar estos lugares; pues este es uno de los factores por el cual las personas no entran en este proyecto teniendo áreas aptas para participar en él.
- Se recomienda estudiar la Iniciativa Yasuní ITT desde un punto de vista neutral, tomando en cuenta todos los criterios posibles al respecto, pues la intención con la que nació es muy loable, aunque se vea atacada por críticas negativas; las cuales no deben empañar este buen propósito.
- Hay que tener en cuenta que a pesar que la Iniciativa Yasuní ITT nació en el año 2007, todavía mediante Acuerdos Presidenciales, se sigue modificando ciertos aspectos, los cuales ayudan a su mejor ejecución.
- En caso que querer extraer el petróleo de los pozos Ishpingo, Tambococha y Tiputini en el Yasuní, se debería tomar en cuenta los artículos de la Constitución del año dos mil ocho que protege a las comunidades indígenas en aislamiento voluntario; pues no deberíamos invadir su territorio según lo establecido en estos artículos, y aún más deberían ser consultados en caso de alguna actividad extractiva de recursos no renovables, lo cual por su propia decisión no podría llegarse a realizar.
- Es indispensable tomar medidas para evitar la contaminación del ambiente, y empezar a ayudar a la conservación del Planeta y evitando las emisiones CO₂ que provocan el calentamiento global.

REFERENCIAS

1. Acosta, A. (2009). La Maldición de la Abundancia. Quito: Abya-Yala.
2. Acosta A. & Martínez, E. (2010) Agua un derecho humano fundamental. Quito: Abya-Yala.
3. Acosta A., Martínez E. (2012) Mercados de Carbono. Quito: Ediciones Abya-Yala
4. Azevedo, L. (2007). Ecoturismo indígena. Quito: Abya-Yala.
5. Coello, P. (2008) Decisiones Ambientales y Liberalismo. Quito: Abya-Yala.
6. Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático (1992)
7. Constitución del Ecuador (2009).
8. Constitución Política de la República del Ecuador (1998).
9. Dávila, T. (2010). ONG y Estado: participación, rivalidad y cooperación en la gestión ambiental. Quito: Abya-Yala.
10. Declaratoria en emergencia de Áreas Protegidas (Ecuador)
11. Documento Técnico Yasuní ITT
12. Ecuador Yasuní ITT: Fondo de Fideicomiso: Términos de Referencia
13. El Parque Nacional Yasuní.
<http://www.amazoniaporlavida.org/es/Parque-nacional-Yasuni/El-Parque-Nacional-Yasuni.html>
14. Iniciativa Yasuní ITT
15. Fontaine, G. & Narváez, I. (2007) Yasuní en el siglo XXI. El Estado ecuatoriano y la conservación de la Amazonía. Quito: Abya-Yala.
16. Fontaine, G. (2007) El precio del petróleo. Quito: Abya-Yala.
17. González, M. (2006) Gestión Ambiental de los impactos del turismo. Quito: Abya-Yala
18. Gudynas, E. (2009) El mandato ecológico. Derechos de la Naturaleza y políticas ambientales en la nueva Constitución. Quito: Abya-Yala.
19. Kimerling, J. (2006) ¿Modelo o mito? Tecnología de punta y normas internacionales en los campos petroleros de la Occidental. Quito: Abya-Yala.

20. Krainer A., Mora M., (2011), Retos y Amenazas en el Yasuní. Quito: FLACSO –sede Ecuador
21. López J. (2008) MEDIO AMBIENTE COMUNITARIO Y PROTOCOLO DE KIOTO: LA ARMONIZACIÓN DE LA IMPOSICIÓN ENERGÉTICA O UN MERCADO SOBRE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO. España: Gráficas Muriel S.A.
22. Manual Operativo Unificado PROYECTO SOCIO BOSQUE (2009) Ministerio del Ambiente- Acuerdo Ministerial 115
23. Mariaca, J. & Ribadeneira, & M. Estrella, J. & Manosalvas, R. (2005) Biodiversidad y recursos genéticos. Una guía para su uso y acceso en el Ecuador. Quito: Abya-Yala.
24. Martínez, E. (2008) YASUNÍ, mas de 100 buenas razones para no sacar el petróleo. Quito: Manthra Ediciones.
25. Martínez, E. (2009) YASUNÍ. El tortuoso camino de Kioto a Quito. Quito: Abya-Yala.
26. Martínez, E. & Acosta, A. (2010) ITT-Yasuní entre el petróleo y la vida. Quito: Abya-Yala.
27. Monteros I., (2011), YASUNÍ Y REDWOODS: tala ilegal en bosques protegidos. Quito Abya-Yala
28. Narváez I., (2009) Petróleo y Poder: el colapso de un lugar singular Yasuní. Quito: Crearimagen
29. Pascó-Font, A. (1998) Cuando contaminar no cuesta. Edición Lima
30. Proaño, M. (2010) Conflictos Socio Ambientales y su Relación Jurídica, Quito: Gráficas Rumiñahui.
31. Proaño, M. (2007) Ley de Gestión Ambiental. Quito: Gráficas Rumiñahui.
32. Memorando de Acuerdo para la Administración y Otros Servicios de Soporte Relacionados con el Fondo Ecuador Yasuní ITT
33. Mecanismo para un Desarrollo Limpio
<http://www.bvsde.paho.org/bvsacd/cd30/valiosa.pdf>)
34. Página oficial del Gobierno del Ecuador. (2010) Yasuní- ITT. <http://yasuni-itt.gob.ec/>
35. Plan de manejo del Parque Nacional Yasuní INEFAN noviembre de 1998

36. Protocolo de Kyoto (1997).
37. Proyecto Socio Bosque (2008) Ministerio del Ambiente- Acuerdo Ministerial 169
38. Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria (TULAS)
39. UNESCO <http://unesdoc.unesco.org/images/0010/001038/103849sb.pdf>
40. Vallejo M., Larrea C., Burbano R., Falconí F., (2011). Quito: ISBN
41. Vicepresidencia de la República Ministerio de relaciones exteriores Yasuní: refugio de la biodiversidad, (2008) Quito

ANEXOS

ANEXO I

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO SOCIO BOSQUE, ESTO LO ESTABLECE EL MANUAL OPERATIVO.

PERSONAS NATURALES

- Formulario de solicitud.
- Copia de cédula del propietario.
- Copia del título inscrito en el Registro de la Propiedad.
- Certificado de cuenta otorgado por una Institución Financiera, a nombre del propietario.
- Croquis de ubicación del área de conservación, dentro de la propiedad.
- Certificado de gravámenes actualizado otorgado por el Registrador de la Propiedad donde se encuentre inscrito el predio.

Los predios que se encuentren con algún tipo de hipoteca o gravamen deberán presentar los siguientes documentos adicionales para completar la inscripción:

- Escritura hipotecaria inscrita en el registro de la propiedad.
- Certificado del estado actual de la hipoteca, emitido por el acreedor hipotecario.

En el caso de extranjeros se requerirá información sobre un estatus migratorio.

COMUNAS Y COMUNIDADES

- Formulario de solicitud.
- Certificado del representante legal de la Comuna o Comunidad.
- Copia de certificado de existencia legal y personería jurídica otorgado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca o la entidad que corresponda.
- Copia del título de propiedad inscrito en el Registro de la Propiedad.
- Certificado de cuenta o copia legible de la cuenta bancaria otorgado por una Institución Financiera, a nombre de la Comuna o Comunidad.

- Croquis de ubicación del área de conservación, dentro de la propiedad Comunal.
- Acta de aprobación para postular al Proyecto emitida por el máximo órgano de representación de la Comuna o Comunidad (otorgada por el secretario, original y copia).

PUEBLOS Y NACIONALIDADES:

- Formulario de solicitud.
- Certificado del representante legal del Pueblo o Nacionalidad.
- Copia de certificado que acredite la personería jurídica del Pueblo o Nacionalidad, otorgado por la autoridad competente.
- Copia del título de propiedad inscrito en el Registro de la Propiedad
- Certificado de cuenta o copia legible de la cuenta bancaria otorgado por una Institución Financiera, a nombre del Pueblo o Nacionalidad.
- Croquis de ubicación del área de conservación, dentro de la propiedad.
- Acta de aprobación para postular al Proyecto emitida por el máximo órgano de representación del Pueblo o Nacionalidad (otorgada por el secretario, original y copia).

COOPERATIVAS

- Formulario de solicitud.
- Certificado del representante legal de la Cooperativa.
- Copia de certificado que acredite la personería jurídica de la Cooperativa, otorgado por la autoridad competente.
- Copia de los estatutos de la Cooperativa.
- Copia del título de propiedad a nombre de la Cooperativa, inscrito en el Registro de la Propiedad
- Certificado de gravámenes vigente otorgado por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de cuenta o copia legible de la cuenta bancaria otorgado por una Institución Financiera, a nombre de la Cooperativa.

- Croquis de ubicación del área de conservación, dentro de la propiedad de la Cooperativa.
- Acta de aprobación para postular al Proyecto emitida por el máximo órgano de representación de la Cooperativa (otorgada por el secretario, original y copia).

Las propiedades que se encuentren con algún tipo de hipoteca o gravamen deberán presentar los siguientes documentos adicionales para completar la inscripción:

- Escritura hipotecaria inscrita en el registro de la propiedad.
- Certificado del estado actual de la hipoteca, emitido por el acreedor hipotecario.

CORPORACIONES

- Formulario de solicitud.
- Certificado del representante legal de la Corporación que corresponda.
- Copia de certificado de existencia legal y personería jurídica, otorgado por la autoridad competente.
- Copia de los estatutos de la Corporación.
- Copia del título de propiedad a nombre de la Corporación, inscrito en el Registro de la Propiedad
- Certificado de gravámenes vigente otorgado por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de cuenta ó copia legible de la cuenta bancaria otorgado por una Institución Financiera, a nombre de la Cooperativa.
- Croquis de ubicación del área de conservación, dentro de la propiedad comunal.
- Acta de aprobación para postular al Proyecto emitida por el máximo órgano de representación de la Corporación (otorgada por el secretario, original y copia).

Las propiedades que se encuentren con algún tipo de hipoteca o gravamen deberán presentar los siguientes documentos adicionales para completar la inscripción:

- Escritura hipotecaria inscrita en el registro de la propiedad.
- Certificado del estado actual de la hipoteca, emitido por el acreedor hipotecario.

ÁREAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PATRIMONIO DE ÁREAS NATURALES DL ESTADO

PERSONAS NATURALES

- Formulario de solicitud.
- Copia de cédula del propietario.
- Copia del título inscrito en el Registro de la Propiedad; que deberá ser anterior a la Declaratoria del área Protegida;
- Croquis de ubicación del área de conservación, dentro de la propiedad.
- Certificado de Registro y certificado de gravámenes actualizado otorgado por el Registrador de la Propiedad competente;
- Certificado de cuenta bancaria a nombre del propietario otorgado por una Institución Financiera.

En el caso de ser una persona extranjera se requerirá información sobre su estatus migratorio.

PUEBLOS, NACIONALIDADES, COMUNIDADES, ASENTAMIENTOS ANCESTRALES, COORPORACIONES O COOPERATIVAS.

- Formulario de solicitud.
- Copia del títulos de propiedad anterior a la de fecha de declaratoria del área Protegida, a nombre de la Persona Jurídica que aplica, debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad;
- Copia del certificado que acredite la personería jurídica otorgada por la autoridad competente;
- Certificado de gravámenes actualizado otorgado por el Registrador de la Propiedad del lugar donde se encuentra inscrito el predio;

- Certificado de la cuenta bancaria otorgado por una institución financiera a nombre de la persona jurídica;
- Croquis de ubicación del área de conservación, dentro de la propiedad; y,
- Acta de aprobación para postular al Proyecto emitida por el máximo órgano de representación de la Persona Jurídica (otorgada por el secretario, original y copia).

Únicamente para el caso de pueblos, nacionalidades o asentamientos ancestrales que no cuentan con títulos de propiedad, estos podrán participar siempre que presenten:

- Certificados de ancestralidad otorgados por el CODENPE o por la Institución que haga sus veces; y,
- Convenio de manejo cuyo objeto sea la conservación, gestión y manejo del área protegida suscrito entre el Ministerio del Ambiente y la comunidad que corresponda.

ANEXO II

REQUISITOS PARA FIRMAR EL CONVENIO DEL PROYECTO SOCIO BOSQUE, ESTABLECIDOS EN EL MANUAL OPERATIVO.

PERSONAS NATURALES

- Presentar el original y copia de la cédula de ciudadanía del propietario y entregar copia de la misma
- Certificado de cuenta otorgado por una Institución Financiera.
- Copia certificada del título inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente
- Certificado de gravámenes actualizado, otorgado por el Registro de la Propiedad
- Plano georeferenciado del predio en donde se establezca el área de conservación a incluirse en el proyecto
- Plan de inversión sobre el uso que se darán a los recursos provenientes del incentivo.

COMUNAS Y COMUNIDADES

- Copia certificada de existencia legal, personería jurídica y representación legal otorgada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca
- Certificado de representación legal de la directiva de la Comunidad o Comuna
- Copia certificada del título inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente.
- Certificado de cuenta otorgado por una institución financiera
- Acta de consentimiento mutuo de la comunidad o comuna de ingresar al proyecto, entregado por el secretario, original y copia.
- Plano georeferenciado del predio y del área que califica para el proyecto.
- Plan de inversión participativo de los recursos que se obtendrán de Socio Bosque debidamente validado por las bases.

- Acta de aprobación del plan de inversión de los recursos que se obtendrán se Socio Bosque emitido por el máximo órgano directivo de la Comuna.

PUEBLOS Y NACIONALIDADES

- Certificado de representación legal de la directiva del Pueblo o Nacionalidad
- Copia certificada que acredite la personería jurídica del Pueblo o Nacionalidad, otorgado por la autoridad competente
- Copia certificada del título inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente.
- Certificado de cuenta otorgado por la institución financiera
- Plano georeferenciado del predio, de la zonificación del territorio y del área que califica para el Proyecto.
- Acta de consentimiento mutuo del Pueblo o Nacionalidad de ingresar al proyecto, entregado por el secretario, original y copia.
- Acta de aprobación del plan de inversión de los recursos que se obtendrán se Socio Bosque emitido por el máximo órgano directivo del Pueblo o Nacionalidad.

COOPERATIVA

- Formulario de solicitud;
- Copia certificada que acredite la representación legal de la directiva de la Cooperativa;
- Copia certificada de la resolución que acredite la personería jurídica de la Cooperativa, otorgado por el Ministerio de Inclusión Económica y Social- MIES o la autoridad competente;
- Copia certificada del título de Propiedad a nombre de la Cooperativa debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente.
- Certificado de gravámenes actualizado otorgado por el Registrador de la Propiedad del lugar donde se encuentra inscrito el predio;

- Certificado de cuenta bancaria otorgado por la institución financiera a nombre de la Cooperativa;
- Plano georeferenciado del predio y del área que califica para el Proyecto.
- Acta de aprobación emitida por la Asamblea General para la firma del convenio con el Proyecto Socio Bosque (otorgada por el secretario, original y copia), y;
- Plan de inversión sobre el uso que se dará a los recursos provenientes del incentivo aprobado por la Asamblea General.

CORPORACIONES

- Formulario de solicitud;
- informe favorable de ingreso al proyecto emitido por el/la Coordinador/a del Proyecto Socio Bosque;
- Copia certificada del documento que acredite la representación legal de la directiva de la Corporación;
- Copia certificada del documento que acredite la personería jurídica de la Asociación otorgado por la autoridad competente;
- Copia certificada del título de Propiedad a nombre de la Corporación inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente.
- Certificado de cuenta bancaria otorgado por la institución financiera a nombre de la Corporación;
- Plano georeferenciado del predio y del área que califica para el Proyecto.
- Acta de aprobación para la firma del convenio con el Proyecto Socio Bosque emitida por el máximo órgano de representación de la corporación de conformidad con los estatutos y reglamentos (validada por el secretario, original y copia), y;
- Plan de inversión sobre el uso que se dará a los recursos provenientes del incentivo aprobado por el máximo órgano de representación de la Corporación.

ÁREAS DENTRO DEL PATRIMONIO DE ÁREAS NATURALES DEL ESTADO PANE

PERSONAS NATURALES

- Formulario de solicitud;
- Copia de cédula de identidad del propietario;
- Informe favorable de ingreso al proyecto emitido por la Dirección Nacional de Biodiversidad, sustentado en el informe técnico emitido, por el Administrador del área protegida y/o Director Provincial del MAE;
- Copia certificada del título Inscrito en el registro de la propiedad, que deberá ser anterior a la fecha de Declaratoria del área Protegida;
- Certificado de cuenta bancaria a nombre del propietario otorgado por una institución financiera a nombre de la persona Natural;
- Plano georeferenciado del predio y del área que califica para el Proyecto;
- Certificado de Registro otorgado por el Registro de la Propiedad Competente; y,
- Plan de inversión sobre el uso que se dará a los recursos provenientes del incentivo.

PUEBLOS, NACIONALIDADES, COMUNIDADES, ASENTAMIENTOS ANCESTRALES, CORPORACIONES O COOPERATIVAS:

- Formulario de solicitud;
- Informe técnico emitido por el responsable del área protegida;
- Informe favorable de ingreso al proyecto emitido por el Coordinador del Proyecto Socio bosque;
- Copia del título de propiedad a nombre del solicitante, inscrito en el Registro de la Propiedad;
- Copia del certificado que acredite la personería jurídica otorgado por la autoridad competente;
- Certificado de gravámenes actualizado otorgado por el Registrador de la Propiedad del lugar donde se encuentra inscrito el predio;

- Certificado de cuenta bancaria otorgado por una institución financiera a nombre de la Persona Jurídica;
- Plano georeferenciado del predio y del área que califica para el Proyecto;
- Acta de aprobación para la firma del convenio con el Proyecto Socio Bosque emitida por el máximo órgano de representación de la organización (otorgada por el secretario, original y copia).
- Plan de inversión sobre el uso que se darán a los recursos provenientes del incentivo aprobado por el máximo órgano de representación de la organización;
- Convenio de Manejo cuyo objeto sea la conservación, gestión y manejo del área protegida suscrito entre el Ministerio del Ambiente y la comunidad que corresponda, para los casos establecidos;
- Certificado de ancestralidad emitido por el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador, CODENPE, o por la institución que haga sus veces, para los casos establecidos; e,
- Informe favorable para el ingreso al proyecto emitido por la Dirección Nacional de Biodiversidad, sustentando en el Informe técnico emitido, por el Administrador del área protegida y/o Director Provincial del MAE.

ANEXO III

DIAGRAMA DE FLUJO DEL FINANCIAMIENTO DEL FONDO YASUNÍ



ANEXO IV

ESTRUCTURA DE GOBERNABILIDAD DEL FONDO YASUNÍ

